



PADEM

2021



DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

CONTENIDO

1.	INTRODUCCIÓN	2
2.	VISIÓN Y MISION DE LA EDUCACIÓN MUNICIPAL.....	4
3.	OBJETIVOS ESTRATÉGICOS.....	5
4.	CONTEXTO NACIONAL DE LA EDUCACIÓN	7
5.	ANTECEDENTES GENERALES DE LA COMUNA.....	17
6.	IDENTIFICACIÓN DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL	20
7.	SITUACIÓN DIAGNÓSTICA COMUNAL	22
8.	PROGRAMA DE INTEGRACIÓN ESCOLAR.....	37
9.	PROGRAMA HABILIDADES PARA LA VIDA	38
10.	PROGRAMA SALUD DEL ESTUDIANTE JUNAEB	39
11.	APOYO PSICOSOCIAL A LAS COMUNIDADES EDUCATIVAS.	40
12.	SUBVENCION PRORETENCION	42
13.	CONVIVENCIA ESCOLAR	43
14.	MATRICULA PROYECTADA DE 2021	44
15.	RECURSOS HUMANOS.....	46
16.	PRESUPUESTO ANUAL.....	70
17.	PROGRAMAS DE ACCIÓN	76
18.	MONITOREO Y SEGUIMIENTO 2020.....	131

1. INTRODUCCIÓN

En un contexto atípico que enfrenta el mundo y nuestra comuna, con motivo de la pandemia por COVID-19, y las consecuentes adaptaciones educativas, a propósito de la cuarentena, la que ha exigido respuestas rápidas y que garanticen el aprendizaje y la salud socio-emocional del alumnado, el Departamento de Educación Municipal (DAEM), en conjunto con los colegios, ha diseñado, adaptado y ejecutado diversas estrategias que han permitido la continuidad de dicho proceso educativo adoptando, dadas las exigencias ministeriales, una priorización de los objetivos académicos 2020-2021, adaptado y ajustando los procesos de enseñanza/aprendizaje de acuerdo a las necesidades educativas (incluido aquí la incorporación año 2020-2021 de las nuevas bases curriculares de 3ro y 4to medio), e incorporando el trabajo remoto y a distancia, ajustados a la “nueva realidad”, insertándonos de forma momentánea y completa a la era la educación digital.

En este contexto, el DAEM, en su compromiso permanente y sistemático con la educación de la comuna, expone ante ustedes, este documento que tiene como objetivo, presentar el **plan de desarrollo educativo comunal**, siendo este, el principal instrumento de gestión, que focaliza, ordena y orienta las estrategias y acciones del DAEM, y que elabora en conjunto con las comunidades educativas de la comuna de Quinta de Tilcoco y que tiene como función clave la de facilitar la toma de decisiones, orientar al cumplimiento de objetivos propuestos y promover el trabajo colaborativo entre los diversos actores de la comunidad educativa, posicionándose además como un instrumento clave para la evaluación, medición y revisión de los procesos educativos, generando los indicadores (insumo básico para el desarrollo del presente documento), que nos permita revisar y ajustar dichos procesos para avanzar hacia una educación de calidad.

El PADEM 2021 agrupa el conjunto de esfuerzos, estrategias, adaptaciones y priorización de los objetivos académicos 2021, que nos permiten garantizar el desarrollo de la actividad educativa como motor fundamental de desarrollo de la comuna. Lo anterior, mediante la propuesta de objetivos estratégicos, reflejados en el presente documento a través de la formulación de planes de acción anuales. Además, da cumplimiento a lo establecido en la **Ley N° 19410** en su artículo 4°, que formula este instrumento de planificación que contiene un diagnóstico educacional, la oferta de matrícula, las políticas comunales de educación con sus objetivos estratégicos y sus respectivas metas, la dotación docente y de asistentes de la educación para el ejercicio de la labor administrativa y pedagógica, el

presupuesto de ingresos y gastos para el cumplimiento del plan comunal, los programas de acción a desarrollar en cada uno de los establecimientos y también a nivel comunal, con vinculación a otros instrumentos de gestión como PEI, PME, ofertas programáticas del MINEDUC y otros organismos que intervienen en apoyo del sistema educativo.

El Departamento de Educación mantiene, a pesar del complejo contexto económico y social, el compromiso y la firme convicción del fomento de una educación pública de calidad, abogando por contar con procesos planificados, monitoreados, eficientes y financieramente responsables conciliando el proceso pedagógico, con el proceso administrativo (financiero) y colocando como eje central del quehacer educativo el desarrollo integral del alumno, orientando el proceso hacia una educación de excelencia.

Juan Núñez Calderón. -

Jefe DAEM, Quinta de Tilcoco

2. VISIÓN Y MISION DE LA EDUCACIÓN MUNICIPAL.

VISIÓN

La enseñanza Municipal de la Comuna de Quinta de Tilcoco, promoverá la formación de estudiantes íntegros, mediante una educación sólida en lo académico, valórico, social, artístico-deportivo y cultural, que permitirá a los educandos desarrollar sus proyectos de vida en un ambiente seguro y contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de esta comuna, con la participación activa de todos los actores de la comunidad educativa y especialmente con colaboración de las familias.

MISIÓN

La educación Municipal de Quinta de Tilcoco, gestiona acciones educativas y operativas, dentro de un marco de calidad, equidad e inclusión, propiciando una formación integral de los estudiantes conforme a las políticas ministeriales vigentes, con el propósito de entregar herramientas a los estudiantes desde Sala cuna a Cuarto Medio, HC, TP, Educación Especial y Educación de Jóvenes y Adultos.

SELLOS

Los sellos identitarios servirán como conceptos que caractericen, sintetizen y reflejen la propuesta formativa y educativa que el Departamento de Educación de Quinta de Tilcoco espera desarrollar. Por lo tanto, en el marco de este plan, son aquellos que representan y ofrecen una justificación a toda acción y decisión que se tomen, puesto que pasan a ser el ideario que responde al por qué y cómo se hace lo que se hace.

- **Identidad Patrimonial**
- **Desarrollo Artístico-Deportivo**

3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

- Consolidar el mejoramiento del liderazgo institucional en función de una gestión más eficiente, eficaz y efectiva, para el mejoramiento de los indicadores y estándares de calidad.
- Fortalecer la implementación de programas para alcanzar la matrícula y la asistencia esperadas en los distintos establecimientos de la comuna, apoyando políticas de pro-retención y con enfoque en más y mejores aprendizajes para la promoción escolar.
- Potenciar una educación inclusiva e intercultural para asegurar el aprendizaje académico, afectivo y social de todos los estudiantes de los establecimientos de nuestra dependencia.
- Fortalecer la enseñanza Técnico Profesional de los estudiantes a través de la implementación efectiva del curriculum y la gestión de centros de práctica profesionales en las diferentes instituciones de la comunidad, tanto privada como pública.
- Desarrollar competencias que permitan mejorar el rendimiento académico en alumnos de colegios y Liceo, de tal forma que sus desempeños se vean reflejados en los resultados de evaluaciones internas y externa.
- Generar espacios e instancias formativas que permitan valorar la cultura de la comuna, con el fin de potenciar la participación de la comunidad educativa en las áreas del arte, deporte, cultura y rescate patrimonial expresadas en proyectos JEC, SEP, Educación extraescolar, IND, FAEP y otros.
- Fortalecer el manual de convivencia escolar y los diferentes protocolos exigidos por normativa, con el propósito de mejorar las relaciones interpersonales de los integrantes de la comunidad educativa.
- Mejorar la participación de las comunidades educativas en los procesos pedagógicos regulares y de extensión de los establecimientos, promoviendo el compromiso de las familias en el proceso de formación de los estudiantes.
- Fortalecer las condiciones profesionales, recursos e infraestructura para todos los niveles escolares y establecimientos, de esta manera se puedan cumplir los objetivos planteados.

- Crear espacios y tiempos para la formación y capacitación en el uso de las nuevas tecnologías, metodologías y estrategias didácticas.
- Gestionar los recursos humanos necesarios para el buen funcionamiento del establecimiento y desarrollo de aprendizajes de todos los estudiantes, mediante la implementación de proyectos de mejoramientos educativos que permitan cubrir las necesidades de la comunidad educativa.
- Formalizar presupuestariamente todas las actividades educativas comunales con el fin de impetrar su gasto efectivo.

4. CONTEXTO NACIONAL DE LA EDUCACIÓN

Ley N°19.410, Ministerio de Educación: modifica la ley n°19.070, sobre estatuto de profesionales de la educación, el decreto con fuerza de ley n°5, de 1993, del Ministerio de Educación, sobre subvenciones a establecimientos educacionales, y otorga beneficios que señala.

Según lo establecido por el artículo 4° de la Ley N° 19.410, la Municipalidad a través de su Dirección de Educación Municipal, debe formular anualmente un Plan de Desarrollo Educativo Municipal, el que debe contemplar, a lo menos: a) Un diagnóstico de la situación de cada uno y del conjunto de los establecimientos educacionales del sector municipal de la comuna b) La situación de oferta y demanda de matrícula en la comuna, así como en los subsectores que parezcan relevantes. c) Las metas que el Departamento de Administración de Educación Municipal o la Corporación y cada establecimiento pretendan alcanzar. d) La dotación docente y el personal no docente requerido para el ejercicio de las funciones administrativas y pedagógicas necesarias para el desarrollo del Plan en cada establecimiento y en la comuna, fundados en razones técnico - pedagógicas. e) Los programas de acción a desarrollar durante el año en cada establecimiento y en la comuna. f) El presupuesto de ingresos, gastos e inversión para la ejecución del Plan en cada establecimiento y en el conjunto de la comuna.

Ley General De Educación 20.370/2009. (LGE)

Esta norma Legal, fue dictada en reemplazo de la ley N° 18.962/1990; Ley orgánica constitucional de enseñanza que fue derogada.

Esta ley regula los derechos y deberes de los integrantes de la comunidad educativa; fija los requisitos mínimos que deberán exigirse en cada uno de los niveles de la educación; regula el deber del Estado de velar por su cumplimiento, y establece los requisitos y procesos para el reconocimiento oficial de los establecimientos e instituciones educacionales de todo nivel, con el objetivo de obtener un sistema educativo caracterizado por la equidad y calidad de sus servicios, define la forma de financiamiento y los procedimientos para obtenerla e implementa el sistema de aseguramiento de la calidad educacional.

El sistema educativo chileno se construye sobre la base de los derechos garantizados en la Constitución, así como en los tratados internacionales ratificados por Chile y que se encuentran vigentes, en especial, del derecho a la educación y la libertad de enseñanza.

DFL N° 1 de 1996 Ministerio de Educación: Fija texto refundido coordinado y sistematizado de la Ley 20.070 Estatuto Docente y las leyes que la complementan y modifican.

Quedarán afectos al presente Estatuto los profesionales de la educación que prestan servicios en los establecimientos de educación básica y media, de administración municipal o particular reconocida oficialmente por el Estado, como asimismo en los de educación pre-básica subvencionados conforme al decreto con fuerza de ley N° 2, de 1998, del Ministerio de Educación, así como en los establecimientos de educación técnico-profesional administrados por corporaciones privadas sin fines de lucro, según lo dispuesto en el decreto ley N° 3.166, de 1980.

Ley de Subvención Escolar Preferencial S.E.P

Ley 20.248/2008; La Subvención Escolar Preferencial es una iniciativa que busca asegurar educación de calidad con equidad para los estudiantes del sistema educacional subvencionado, que estén cursando Educación Parvularia, Educación General Básica y Educación Media, entregando una subvención adicional para aquellos alumnos que sean identificados como prioritarios y preferentes. El Plan de Mejoramiento Educativo de la Ley SEP es un programa de acción que debe estar contenido en el PADEM y es complementario a la implementación regular del currículum.

Ley de Inclusión Escolar La Ley 20.845:

En vigencia desde el 1° de marzo de 2016. Entre sus principales puntos está el fin de la selección de estudiantes, la gratuidad y el incremento de recursos para colegios sin fines de lucro. Esta ley impide la cancelación de matrícula por rendimiento (los y las estudiantes tienen la oportunidad de repetir un curso en la enseñanza básica y otro curso en la enseñanza media). Además, no se podrán efectuar expulsiones en medio de un año escolar, exceptuando faltas graves que pongan en riesgo la seguridad de la comunidad escolar. Implementa el Sistema de Admisión de Estudiantes (SAE).

Ley 20.903 Nueva Carrera Profesional Docente:

Creada en abril de 2016. Su objetivo es dignificar la docencia, apoyar su ejercicio y aumentar su valoración para las nuevas generaciones. Se trata de una política integral que aborda desde el ingreso a los estudios de pedagogía hasta el desarrollo de una carrera profesional, promoviendo el desarrollo entre pares y el trabajo colaborativo en redes de maestros. Establece un sistema de promoción basado en tramos de desarrollo profesional asociado a la estructura de remuneraciones.

El 2017 todos los docentes de establecimientos que reciben financiamiento del Estado verán aumentadas sus horas no lectivas a 30% y el 2019, a 35%. En el caso de profesores de 1° a 4° básico de establecimientos con altos índices de vulnerabilidad, podrán contar con 40% de horas no lectivas a partir de 2019.

Ley 20.835 de 2015, crea la Subsecretaría e Intendencia de Educación Parvularia

Implica nuevas normativas y condiciones de fiscalización y regulación. El propósito de la ley es modernizar la institucionalidad y otorgar una mayor seguridad y calidad a los niños y niñas que asisten a salas cunas, jardines infantiles y colegios que imparten este tipo de enseñanza.

Ley 20.911 de Formación Ciudadana:

Crea el Plan de Formación Ciudadana para todos los establecimientos educacionales con reconocimiento del Estado. Esta iniciativa busca promover la comprensión y análisis del concepto de ciudadanía, junto con los derechos y deberes en todos los establecimientos educacionales del país. La formación ciudadana preparará a los niños, niñas y jóvenes a enfrentar dilemas éticos y a convivir en una sociedad con respeto por las diferencias.

Ley 20.422 establece normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad.

Fija normas para determinar los alumnos con necesidades educativas especiales que serán beneficiarios de las subvenciones para educación especial y el Decreto N° 83 de 2015, que aprueba Criterios y Orientaciones de Adecuación Curricular para Estudiantes con Necesidades Educativas Especiales de Educación Parvularia, Educación Básica y Educación Media. Integración Escolar de alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales.

Fomento de la Educación Técnico Profesional

En el marco de la Reforma Educacional, se encuentra el compromiso de elaborar una Política Nacional de Formación Técnico Profesional, con el propósito de crear oportunidades para generar trayectorias laborales y formativas acorde a las expectativas y capacidades de jóvenes, trabajadoras y trabajadores, en coherencia con las necesidades de desarrollo del país.

Ley N°20.529 sobre Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Parvularia, Básica, Media y su fiscalización.

Establece las instituciones que conforman el sistema de aseguramiento de la calidad, sus roles y funciones y las normas para la fiscalización y clasificación de las instituciones escolares.

Ley 20.822/2015 de retiro voluntario.

Permite a los docentes que habiendo estado con contrato vigente al 31 de Octubre de 2014 y que se encuentren cumpliendo el requisito de edad para jubilarse, esto es 60 años en mujeres y 65 en hombres, hasta el 31 de diciembre de 2015, poseen la opción de acogerse a retiro voluntario con el beneficio de un bono de incentivo al retiro. Esta ley mantiene vigencia hasta el año 2024.

LEY N° 20.501 Calidad y Equidad de la Educación

En su artículo 1, inciso N° 8, reemplazó el inciso final del artículo N° 21 de la Ley 19.070, relativo a la determinación de la dotación docente que comienza a regir, una vez aprobado el Plan Anual de Desarrollo Educativo Municipal por el Concejo Municipal y por el Departamento de Administración Educativa de la Municipalidad respectiva. Dicha fijación se hará conforme al número de alumnos del establecimiento por niveles y cursos y según el tipo de educación y la modalidad curricular, cuando éstas sean de carácter especial.

LEY N° 20.606, Sobre Composición Nutricional de los Alimentos y su Publicidad.

Los establecimientos de educación Parvularia, básica y media del país deberán incluir, en todos sus niveles y modalidades de enseñanza, actividades didácticas y físicas que contribuyan a desarrollar hábitos de una alimentación saludable y adviertan sobre los efectos nocivos de una dieta excesiva en grasas, grasas saturadas, azúcares, sodio y otros nutrientes cuyo consumo en

determinadas cantidades o volúmenes pueden representar un riesgo para la salud. Los establecimientos educacionales fomentan en sus estudiantes el hábito de una vida activa y saludable.

Los establecimientos que tengan kioscos no deberán expender alimentos que contengan sellos, ni alimentos poco saludables. Las infracciones a las disposiciones de esta ley serán sancionadas de acuerdo al Libro Décimo del Código Sanitario.

Ley 19.532, de 1997 de jornada escolar completa diurna.

La extensión del tiempo educativo con la finalidad de mejorar la calidad ampliando las oportunidades de aprendizaje de los estudiantes de instituciones educativas públicas y proveyendo de un aumento de aporte en subvención. Promueve la implementación de un tiempo de libre disposición.

Ley 20.536, de 2011 Sobre violencia escolar.

Los establecimientos deberán contar con un reglamento interno que regule las relaciones entre el establecimiento y los distintos actores de la comunidad escolar. Dicho reglamento, en materia de convivencia escolar, deberá incorporar políticas de prevención, medidas pedagógicas, protocolos de actuación y diversas conductas que constituyan falta a la buena convivencia escolar, graduándolas de acuerdo a su menor o mayor gravedad. Promover la buena convivencia escolar y prevenir toda forma de violencia física o psicológica, agresiones u hostigamientos. Todos los establecimientos educacionales deberán contar con un encargado de convivencia escolar, que será responsable de la implementación de las medidas que determinen el Consejo Escolar. De igual forma, establecerá las medidas disciplinarias correspondientes a tales conductas, que podrán incluir desde una medida pedagógica hasta la cancelación de la matrícula. En todo caso, en la aplicación de dichas medidas deberá garantizarse en todo momento el justo procedimiento, el cual deberá estar establecido en el reglamento."

Ley 20.244, de 2008 Introduce modificaciones a la Ley 19.464

Establece normas y concede aumento de remuneraciones para el personal no docente (Asistentes de la Educación) y requisitos para ejercer la función.

Ley 21.109. de 02 de Octubre de 2018

Establece un estatuto de los asistentes de la educación pública: Regula el estatuto de funcionarios de los asistentes de la educación que se desempeñan en establecimientos educacionales dependientes de los servicios locales de educación pública.

Ley 21.152 de 25 de Abril de 2019

Establece modificaciones al Sistema de Desarrollo Profesional Docente y de los Asistentes de la Educación. Establece la titularidad para los docentes que cumplan con los requisitos establecidos en la ley.

Decreto y Leyes Que Establecen El Marco Curricular Vigente.

- Decreto ley N° 289/2001 aprueba Bases Curriculares para Educación Parvularia.
- Decreto 373 del 2017 que establece principios y definiciones técnicas para la elaboración de una estrategia de Transición educativa para los niveles de Educación Parvularia y primer año básico
- Decreto ley 481 de febrero de 2018 aprueba bases curriculares de la educación Parvularia y deja sin efecto lo que indica, aprobadas por el Consejo Nacional de Educación mediante acuerdo N° 080/2017.
- Decreto ley N° 232/2003 que establece los Objetivos Fundamentales y Contenidos Mínimos para la Educación Básica; Que modificó el decreto 240/1999 y anteriormente al 40/1996 (Vigentes séptimo y octavo básico).
- Decreto ley N° 254/2009. Establece Objetivos Fundamentales y Contenidos Mínimos de Educación Media.
- Decreto ley N° 257/2009, Establece Objetivos Fundamentales para la Educación de Adultos y fija normas generales para su aplicación y deroga Decreto supremo 239/2004, del Ministerio de Educación y sus modificaciones en la forma que señala.
- Decreto 257/2010; en el año 2013 corresponde aplicar la implementación de la actualización curricular de 2009 (también llamado ajuste curricular) en tercer año de Enseñanza Media para las asignaturas de Lenguaje y Comunicación, Matemática, Historia, Geografía y Ciencias Sociales, Biología, Física, Química e inglés.

- Decreto ley N° 439/2011, Que establece Bases Curriculares para la Educación Básica de primero a sexto básico en las asignaturas de: Lenguaje y comunicación, Matemática, Ciencias Naturales, Historia, Geografía y Ciencias Sociales, y Ciencias Naturales.
- Decreto ley 1.718/2011 exento, determina las fechas en que se deberán cumplir los requisitos de edad de ingreso a la Educación Básica y Media regular y la fecha que se considerará para el ingreso a primer y segundo nivel de transición de Educación Parvularia.
- Decreto ley N° 433/2012: Establece Bases Curriculares para Educación Básica de primero a sexto básico en Educación Física y Salud, Música, Artes Visuales, Orientación y Tecnología.
- Decreto N° 129/2013, que establece Estándares de Aprendizaje de cuarto a octavo básico.
- Decreto N° 460/2014, Informa modificación del decreto que establece la entrada en vigencia de las Bases Curriculares en Enseñanza Media y Técnico Profesional.

Decretos de Planes y Programas de Enseñanza Básica

- Decreto supremo N° 01/98; Reglamenta capítulo II de la ley número 19.284/94 de Integración social de las personas con discapacidad.
- Decreto Supremo N° 374/99; Complementa Decreto Supremo de Educación N° 01/1998 autorizando la atención de los escolares hospitalizados.
- Decreto N° 481/2000; Para NB5 (séptimo básico).
- Decreto N° 92/2002; Para NB6 (octavo básico).
- Decreto N° 1.300/2002; Aprueba Planes y Programas de Estudio para alumnos con Trastornos Específicos del Lenguaje.
- Ley 20.201/2007; Modifica el DFL N° 1998 de Educación sobre subvención a establecimientos educacionales y otros cuerpos legales
- Decreto N° 170/2010: Fija normas para determinar los alumnos con Necesidades Educativas Especiales que serán beneficiados con la subvención escolar especial.
- Decreto N° 83/2015: Aprueba criterios y orientaciones de adecuación curricular para estudiantes con Necesidades Educativas Especiales de Educación Parvularia y Educación Básica.

Decretos de Planes y Programas de Enseñanza Media

- Decreto N° 77/99; Para Primer Año Medio.
- Decreto N° 83/2000; Para Segundo Año Medio.
- Decreto N° 27/2001; Para Tercer Año Medio.
- Decreto N° 102/ 2002; Para Cuarto Año Medio.
- Decreto exento N°2.120/2008; modifica del DEX 2.516/2007, ampliando la vigencia del Decreto exento N°109/2012.
- Decreto N° 452/2013; Aprueba nuevas Bases Curriculares de Educación Media en la formación Diferenciada de Técnico Profesional.
- Decreto N° 614/2013; Establece Bases Curriculares de Séptimo a Cuarto Medio.
- Decreto N° 193/2019; Establece las Bases Curriculares de Tercero y Cuarto Medio. **876/2019**

Decretos de Planes y Programas de Educación de Adultos.

- Decreto N° 584/2007; De los Planes y Programas de estudio básico.
- Decreto N° 257/2009: Para la Educación de Adultos Media.
- Decreto N° 1000/2009; Planes y Programas Educación de Adultos.

Decretos de Evaluación y Promoción

- Decreto N° 511/1997; Evaluación y Promoción desde NB1 a NB6.
- Decreto N° 112/1998; Evaluación y Promoción para primero y segundos medios.
- Decreto N° 83/2001; Evaluación y Promoción para tercer y cuarto año medio.
- Decreto N°2.169/2007; Evaluación y Promoción de Educación de Adultos.
- Decreto 67/2018, Evaluación, Calificación y Promoción Escolar.

Leyes y Decretos vigentes de Enseñanza Básica y Media.

- Decreto N° 524/1990; Regula el funcionamiento del Centro de Alumnos.
- Decreto N°565/1990; Que regula el funcionamiento del Centro General de Padres y Apoderados.
- Decreto N° 19.979/2005; Crea Los Consejos Escolares.
- Decreto N° 170/2011; Que regula el Programa de Integración Escolar.
- Ley N° 20.536/2011: Sobre Violencia Escolar.

- Ley N° 20.609/2012; Contra la Discriminación.
- Ley N° 20.845/2015; De Inclusión Escolar.

Reglamentos de los establecimientos educacionales municipales.

- Reglamento interno por mandato de ley 19.070/1992; Estatuto Docente ley que regula roles y funciones del personal docente y no docente.
- Reglamento de Evaluación 511/1997 desde NB1 a NB6.
- Reglamento de Evaluación de primero a cuarto año medio, por mandato de la ley 112/1999.
- Reglamento de Evaluación de Educación de Adultos N° 239/2004.
- Reglamentos de las salas de ENLACES, salas de medios audiovisuales y del centro de recursos de aprendizajes, CRA de Liceo República de Italia.
- Reglamento de Convivencia Escolar. DFL 02/1998.
- Reglamento de Seguridad Escolar. Decreto 283/2001.

También se hace necesario establecer en el PADEM 2021, considerando la actualización de la normativa docente en cuanto a las relaciones laborales, las eventuales adecuaciones a la planta que se pudieran producir, así como las posibles supresiones de horas, tal como lo señala el artículo 22° del Estatuto Docente, que indica que “La Municipalidad o Corporación” que fija la dotación docente de cada comuna, deberá realizar las adecuaciones que procedan por alguna de las siguientes causales:

- Variación en el número de alumnos del sector municipal de una comuna;
- Modificaciones curriculares;
- Cambios en el tipo de educación que se imparte;
- Fusión de establecimientos educacionales, y
- Reorganización de la entidad de administración educacional.

Cualquiera variación de la dotación de una comuna, registrará a contar del inicio del año escolar siguiente.

Todas estas causales para la fijación o la adecuación de la dotación docente deberán estar fundamentadas en el Plan de Desarrollo Educativo Municipal. En todo caso, las modificaciones a la dotación docente que se efectúen de acuerdo con los números 1 a 4 deberán estar basadas en razones de carácter técnico-pedagógico.

El artículo 72 del Estatuto Docente establece entre las causales de término de relación laboral la supresión de las horas servidas por los docentes (letra i), todo en relación al artículo 22 del mismo cuerpo legal, así el artículo 73 precisa que el Alcalde de una Municipalidad o el representante de una Corporación que aplique la causal de término de la relación laboral contemplada en la letra i) del artículo 2° DFL N° 1 del Ministerio de Educación, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 19.070 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación, y de las leyes que la complementan y modifican.

Lo anterior, deberá basarse obligatoriamente en la dotación aprobada en conformidad al artículo 22 de esta ley, fundamentada en el Plan Anual de Desarrollo Educativo Municipal, mediante el cual se haya resuelto la supresión total de un número determinado de horas que puedan afectar a uno o más docentes.

Para determinar al profesional de la educación que, desempeñando horas de una misma asignatura o de igual nivel y especialidad de enseñanza, al que en virtud de lo establecido en el inciso anterior deba ponerse término a su relación laboral, se deberá proceder en primer lugar con quienes tengan la calidad de contratados y, tengan sesenta o más años si son mujeres o sesenta y cinco o más años si son hombres; en segundo lugar, con los titulares que tengan sesenta o más años si son mujeres o sesenta y cinco o más años si son hombres; si esto no fuere suficiente, se proseguirá con los profesionales que, con independencia de su calidad de titulares o contratados, tengan salud incompatible para el desempeño de la función; en seguida, se ofrecerá la renuncia voluntaria a quienes se desempeñan en la misma asignatura, nivel o especialidad de enseñanza en que se requiere disminuir horas si lo anterior no fuere suficiente, contratados y luego con los con los titulares que en igualdad de condiciones tengan una inferior evaluación.

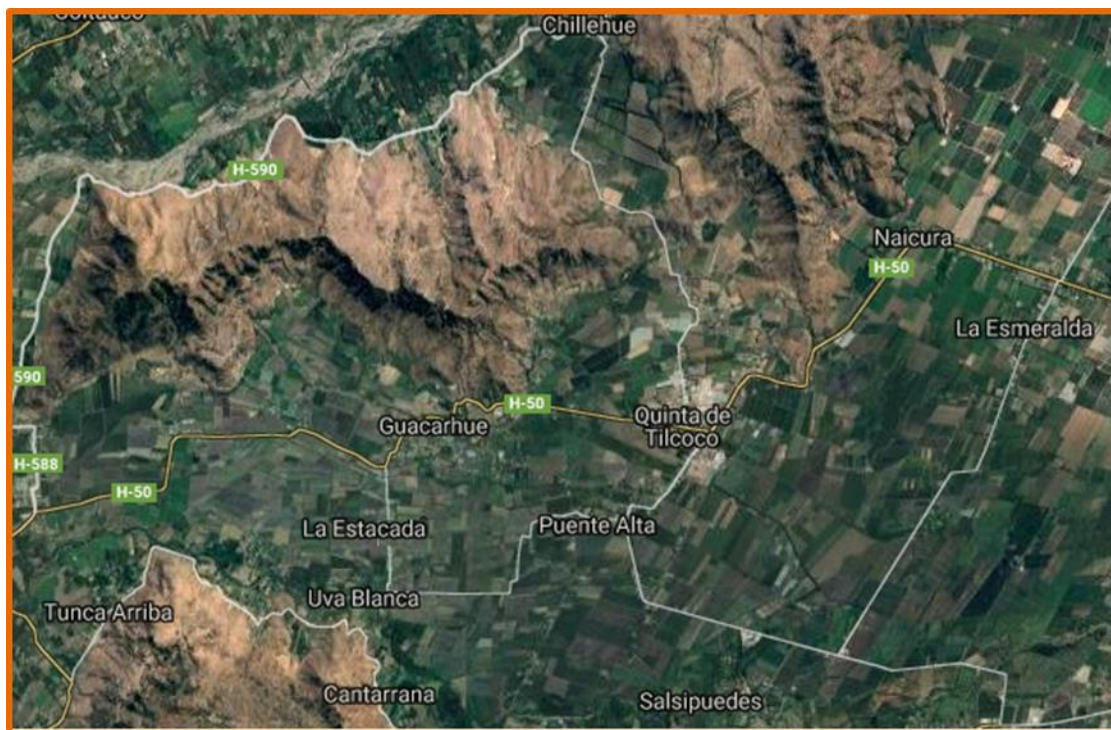
5. ANTECEDENTES GENERALES DE LA COMUNA

5.1. SITUACIÓN Y CARACTERÍSTICAS GEOGRÁFICAS:

La comuna de Quinta de Tilcoco, se encuentra ubicada en el corazón de la sexta región, situada al suroeste de Rancagua, a unos 35 kilómetros de esta ciudad, rodeada de cerros; sus terrenos son eminentemente suelo agrícola, siendo sus principales productos: maíz, cebollas, ajos, melones, sandías y frutales diversos.

Nuestra comuna limita con las siguientes comunas: al norte con Coinco, al sur con Malloa, al oeste con San Vicente de Tagua Tagua y al este con Rengo. La superficie es de 93.2 kilómetros y su densidad de población asciende a los 115, 7 habitantes por kilómetro cuadrado.

Se encuentra determinada por los siguientes sectores, Quinta de Tilcoco, Guacarhue, La Estacada, Carrizal, Alto del Río, Puente Alta, La Viña y Romeral.



La comuna tiene una existencia legal desde diciembre de 1891; bajo la presidencia de Pedro Montt en 1924, según la información recogida en PLADECO, comienza a funcionar la municipalidad.

5.2. SITUACIÓN DEMOGRÁFICA:

De acuerdo al CENSO 2017, la comuna de Quinta de Tilcoco posee 13.002 habitantes, de los cuales 6.519 son hombres y 6.483 son mujeres.

En relación al año 2002, existe una variación de 16,35% de incremento de la población de la comuna.

Para educación, es preciso conocer la cantidad de personas que responde a los grupos etáreos para Educación Parvularia, Enseñanza Básica y Enseñanza Media.

RANGO ETAREO	NUMERO DE POBLACION
Grupo 5 – 9 años	865
Grupo 10 - 14 años	880
Grupo 15 - 19 años	826

Exponencialmente hablando existen 2.571 niños y jóvenes en edad escolar para las diferentes modalidades de educación, tanto para establecimientos municipales como para los particulares subvencionados.

5.3. CONTEXTO EDUCATIVO CULTURAL:

Las principales actividades tradicionales y culturales de nuestra comuna son:

- Festival de la voz estudiantil.
- Muestra Científica.
- Campeonato comunal de Cueca Escolar.
- Desfile de Fiestas Patrias.
- Cuasimodo, después de Semana Santa.
- Celebración de la Virgen del Carmen el día 16 de Julio.
- Misiones y procesiones religiosas.
- Paseo a cerro El Manzano, el 20 de Septiembre.
- Fiestas populares como: domaduras, carreras a la chilena y campeonatos de rayuela.
- Fiestas costumbristas para fiestas patrias.
- Celebración del Patrimonio Cultural.
- Fiesta del Melón y la Chacra.
- Semanas culturales de las distintas localidades de nuestra comuna.

- Concurso literario “cuéntame un cuento que cuente cien”.
- Concurso de Pintura, fotografía y escultura: “Crea que Quinta cree en ti”.
- Semana del Párvulo.
- Semana Quintana
- Día de los Pueblos Originarios

6. IDENTIFICACIÓN DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

6.1. DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

El Departamento de Administración de Educación Municipal de Quinta de Tilcoco, obedece su existencia a las disposiciones contenidas en el DFL 1/3063 del año 1979, que crea los servicios traspasados.

La ley 19.070, del año de 1996 y sus modificaciones en la ley 19.410, el texto refundido del DFL2 de 1996, y las leyes 19.933 y 19.691 para mejorar la gestión del aula y las prácticas docentes, fortalecidas posteriormente por el Marco de la Buena Enseñanza y el Marco de la Buena Gestión y Liderazgo, que hoy son el sustento de toda la gestión administrativa y curricular con el fin último de lograr una educación de calidad en los aprendizajes de los alumnos y alumnas, que viven en una comuna preocupada de generar escenarios de futuro, tanto en su rendimiento académico como en su posterior inserción en el mundo laboral.

De nuestro Departamento de Educación Municipal dependen los siguientes establecimientos: Amparo Rayo Horta, Escuela Especial, Jaime Feldman Miller, Liceo República De Italia, Raúl Ramírez Mayol, Violeta Fuentes Carvajal y sala cuna y Jardín Infantil Dulces Sonrisas.

El objetivo del Departamento de Educación, es administrar el servicio Educativo Municipal en forma continua y racional de acuerdo a las normas vigentes, procurando permanentemente establecer las condiciones para mejorar la calidad y equidad de la educación que se imparte en las unidades educativas que están bajo su autoridad y gestionar los Recursos Humanos, materiales y financieros de tales servicios, enmarcado en el Plan de Desarrollo Comunal.

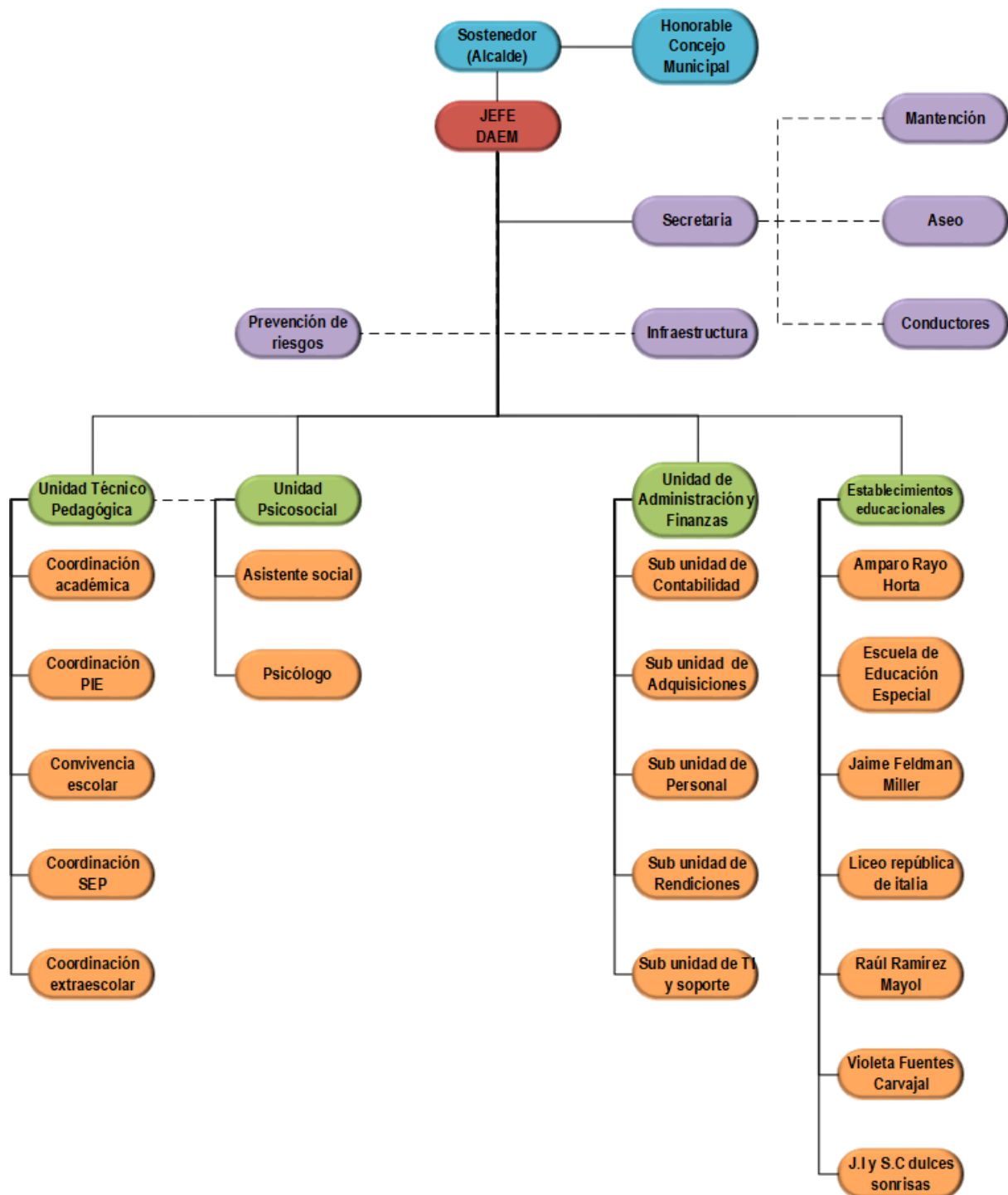
En Quinta de Tilcoco el DAEM, se encuentra ubicado en la calle Miguel Cuadra N° 224, Telefono 72-2541136, mail de contacto daemquinta@gmail.com.

El equipo DAEM esta liderado por:

- Director DAEM
- Jefe de Finanzas
- UTP Comunal
- Encargado Psicosocial.

El mencionado equipo cuenta con profesionales en las diferentes áreas de educación, administración y servicios.

6.2. ORGANIGRAMA:



7. SITUACIÓN DIAGNÓSTICA COMUNAL

7.1. POBLACIÓN ESCOLAR

La matrícula de los estudiantes se concentra en 4 tablas, la primera incluye a los estudiantes de Educación Parvularia, Educación Básica y Educación Especial. La segunda, corresponde a Educación Media. La tercera presenta a los estudiantes de Educación de Jóvenes y Adultos. Y la cuarta y última presentan a los niños de Sala Cuna Dulces sonrisas.

En cada una de sus tablas, podrá observar la cantidad de cursos que posee cada colegio por nivel y la matrícula de los mismos.

Previo a la presentación de las siguientes tablas exponemos las abreviaturas en sus nombres.

Var : Variable

1°- 8° : Primero a octavo básico

RBD : Rol base de datos (asignado por MINEDUC a cada establecimiento)

ARH : Amparo Rayo Horta

JFM : Jaime Feldman Miller

LRI : Liceo República de Italia

RRM : Raúl Ramírez Mayol

VFC : Violeta Fuentes Carvajal

EE : Escuela Especial

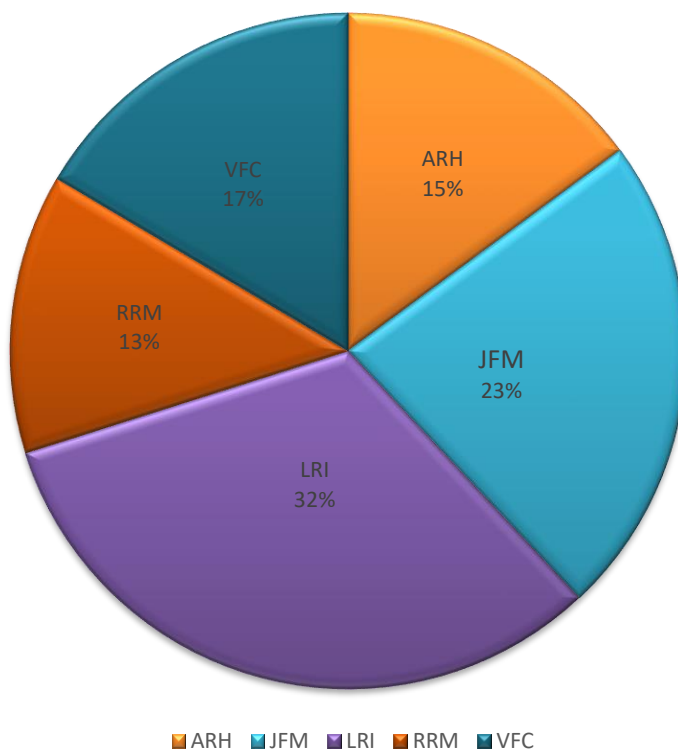
NT1 : Primer nivel de transición (Pre-kínder)

NT2 : Segundo nivel de transición (Kínder)

Matrícula de los estudiantes de la comuna desde nt1 a 8° básico al 31 de julio 2020:

ESTABLECIMIENTOS	VAR.	NT1	NT2	1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	TOTAL
ARH	Cursos	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	10
	Alumnos	13	11	13	10	15	13	20	26	18	20	159
JFM	Cursos	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	10
	Alumnos	26	25	26	21	27	25	25	25	21	26	247
LRI	Cursos	1	1	1	1	1	2	1	2	2	1	13
	Alumnos	21	24	30	28	30	47	38	48	45	32	343
RRM	Cursos	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	10
	Alumnos	12	9	15	14	22	11	19	14	17	10	143
VFC	Cursos	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	10
	Alumnos	19	26	12	19	14	22	15	20	19	10	176
TOTALES	Cursos	5	5	5	5	5	6	5	6	6	5	53
	Alumnos	91	95	96	92	108	118	117	133	120	98	1068

**Distribución Matrícula Comunal
NT1 - 8° Básico**



Matrícula enseñanza media diurna HC-TP

	VAR.	1°	2°	3°	4°	TOTAL
LRI	Cursos	3	2	3	3	11
	Alumnos	76	78	76	63	293

Matrícula en Educación Adultos

ESTABLECIMIENTO	VAR.	1° Y 2°	3° Y 4°	TOTAL
LRI	Cursos	1	1	2
	Alumnos	13	30	43

Matrícula de los estudiantes en Escuela Especial

ESTABLECIMIENTO	VAR.	1°	4°	7°	8 °	LABORAL	TOTAL
EE	Cursos	1	1	1	1	1	5
	Alumnos	5	8	7	8	15	43

Matrícula de Sala Cuna y Jardín Infantil Dulces Sonrisas

ESTABLECIMIENTO	SALA CUNA	HETEROGENEO	Total
N° de alumnos jornada habitual	20	28	48
N° de alumnos de extensión horaria	12	15	27

Variación histórica de la matrícula de enseñanza en niveles de transición y enseñanza básica de la comuna.

AÑOS		2017		2018		2019		2020	
RBD	ESTABLECIMIENTOS	MAT	% ASIST.	MAT	% ASIST.	MAT	% ASIST.	MAT	% ASIST.
2321-3	ARH	162	94	148	95	154	95	159	-
2327-1	EE	50	96	45	92	43	90	43	-
2319-1	LRI	342	94	330	92	323	93	343	-
2324-8	JFM	241	93	235	94	241	95	247	-
2325-6	RRM	157	93	131	90	121	91	143	-
2320-5	VFC	142	95	143	94	157	83	176	-

Variación histórica de la matrícula de enseñanza media en la comuna.

ESTABLECIMIENTO	TOTAL MATRIC.	AÑO	% ASISTENCIA
LRI HC/TP	293	2016	87
	280	2017	87
	285	2018	88
	283	2019	89
	293	2020	-

Variación histórica de la matrícula de Educación Media Nocturna en la comuna.

ESTABLECIMIENTO	TOTAL MATRIC.	AÑO	% ASISTENCIA
Nocturna	49	2016	88
	53	2017	90
	42	2018	81
	49	2019	87
	43	2020	-

Variación histórica de la matrícula de la Sala Cuna y Jardín Infantil Dulces Sonrisas

ESTABLECIMIENTO	NIVEL SALA CUNA		NIVEL HETEROGÉNEO		AÑO
	Jornada habitual	Extensión horaria	Jornada habitual	Extensión horaria	
J.I. Y S.C.	16	15	27	10	2017
	17	11	26	14	2018
	18	12	30	16	2019
	20	12	28	15	2020

7.2. RESULTADOS EDUCATIVOS COMUNALES

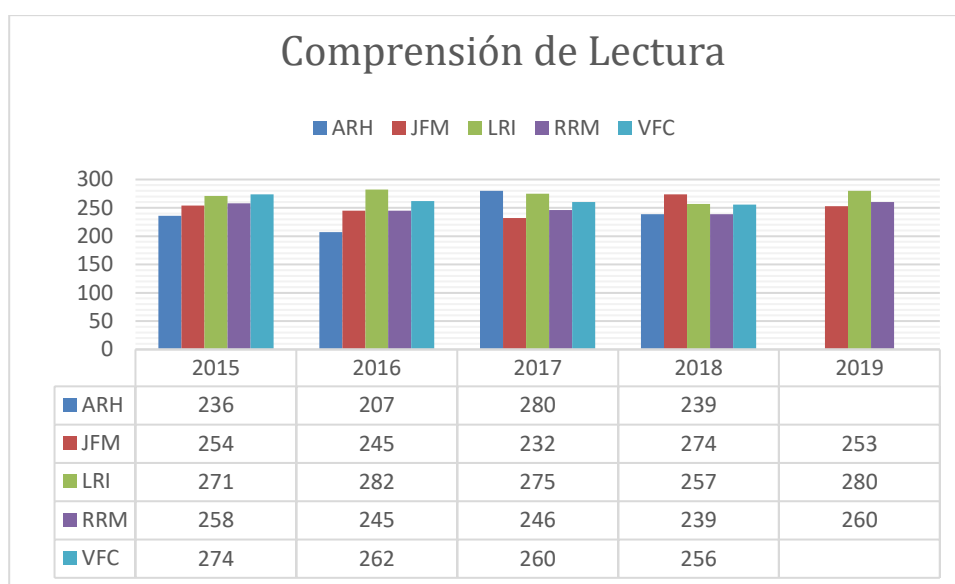
- **SIMCE:** Sistema de Medición de la Calidad de la Educación.

Con la creación del SIMCE, el año 1988, se instaló en el sistema educativo chileno una evaluación externa. Su principal propósito consiste en contribuir al mejoramiento de la calidad y equidad de la educación.

Desde el año 2012, el SIMCE pasó a ser el sistema de evaluación a cargo de la Agencia de Calidad de la Educación. Este sistema evalúa los logros de aprendizaje en las asignaturas de Lenguaje y Comunicación (Comprensión de Lectura y Escritura); Matemática; Ciencias Naturales; Historia, Geografía y Ciencias Sociales.

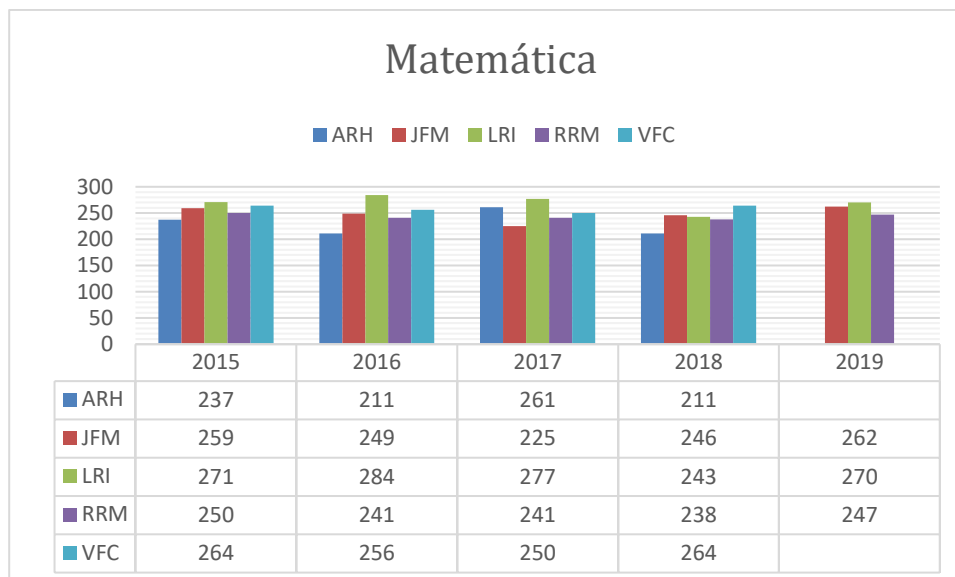
SIMCE 4° año básico:

ESTABLECIMIENTOS	COMPRESIÓN DE LECTURA					MATEMÁTICA				
	2015	2016	2017	2018	2019	2015	2016	2017	2018	2019
ARH	236	207	280	239	-	237	211	261	211	-
JFM	254	245	232	274	253	259	249	225	246	262
LRI	271	282	275	257	280	271	284	277	243	270
RRM	258	245	246	239	260	250	241	241	238	247
VFC	274	262	260	256	-	264	256	250	264	-
Promedio Comunal	258	248	259	253	264	256	248	251	240	260

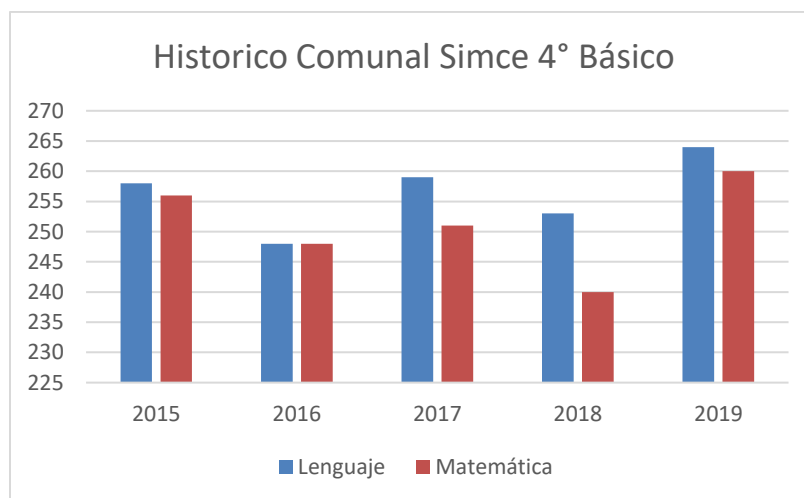


Debido al estallido social, durante el año 2019, tres establecimientos municipales de la comuna rindieron el SIMCE de 4° básico, observando una evolución significativa en los resultados obtenidos por el Liceo Republica de Italia y el Colegio Raúl Ramírez Mayol en comprensión de lectura.

En cuanto a los resultados obtenidos a través de los años, se observa que los establecimientos se encuentran sobre los resultados obtenidos por los establecimientos correspondientes a su mismo grupo socioeconómico, sin embargo, no se observan resultados con tendencia al alza, sino más bien fluctuantes.



Se observa un incremento en los resultados de los tres establecimientos que rindieron el SIMCE durante el año 2019, teniendo el Liceo Republica de Italia un incremento significativo de 27 puntos respecto al año anterior. Por otro lado, al analizar el historial de los datos se observa que en general los establecimientos se encuentran dentro del promedio obtenido por los establecimientos de su mismo grupo socioeconómico.

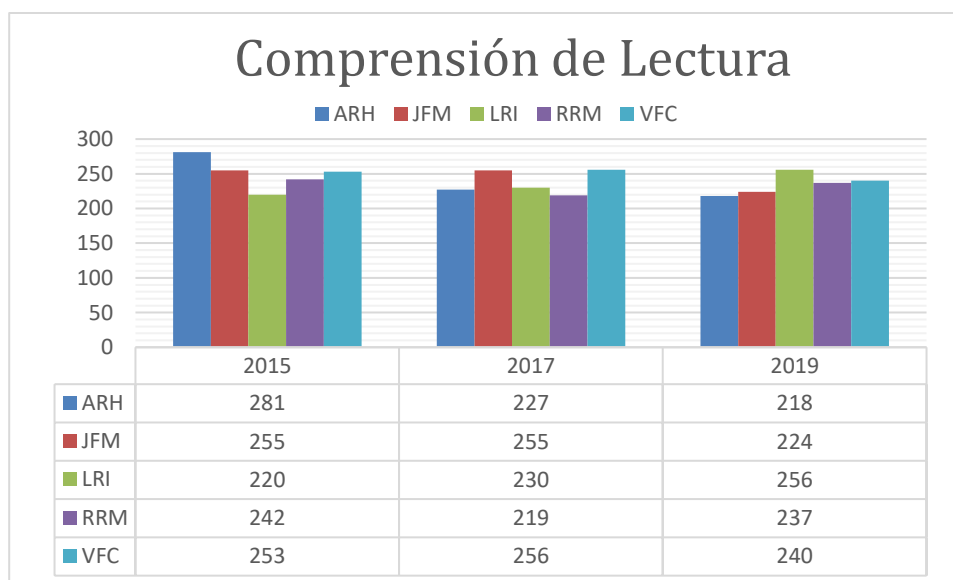


En síntesis, los promedios comunales en las últimas cinco mediciones nos muestran que los resultados en el área de lenguaje son más elevados en comparación con los del área de matemática. Además, los resultados son fluctuantes durante el transcurso de los años, pero los 3 establecimientos que rindieron la evaluación durante el año 2019 muestran una tendencia al alza significativa respecto del año anterior.

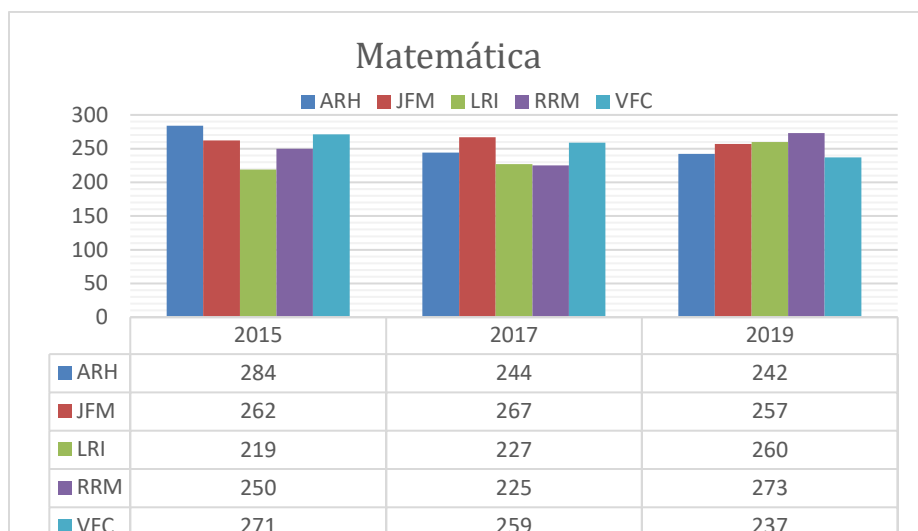
SIMCE 8° año Básico

ESTABLECIMIENTOS	COMPRESIÓN DE LECTURA			Matemática			Historia, Geografía y cs. Sociales		
	2015	2017	2019	2015	2017	2019	2015	2017	2019
ARH	281	227	218	284	244	242	-	257	214
JFM	255	255	224	262	267	257	-	274	247
LRI	220	230	256	219	227	260	-	241	261
RRM	242	219	237	250	225	273	-	265	251
VFC	253	256	240	271	259	237	-	242	259
Promedio Comunal	250	237	235	257	244	254	-	256	246

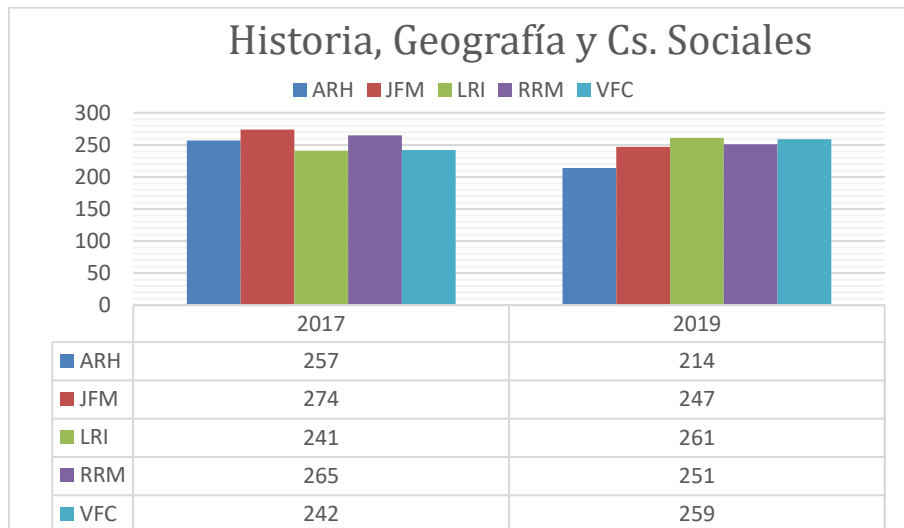
En este nivel educativo, se observa que los resultados del Liceo República de Italia son puntajes que van al alza, mientras que los otros establecimientos poseen resultados que son fluctuantes.



Se observa que de los 5 establecimientos que rindieron el Simce durante el año 2019, solo el Liceo República de Italia se encuentra sobre la media nacional. Sin embargo, el promedio comunal en la asignatura de comprensión de lectura se encuentra en 2° lugar a nivel provincial, comparado con los establecimientos del mismo grupo socioeconómico.



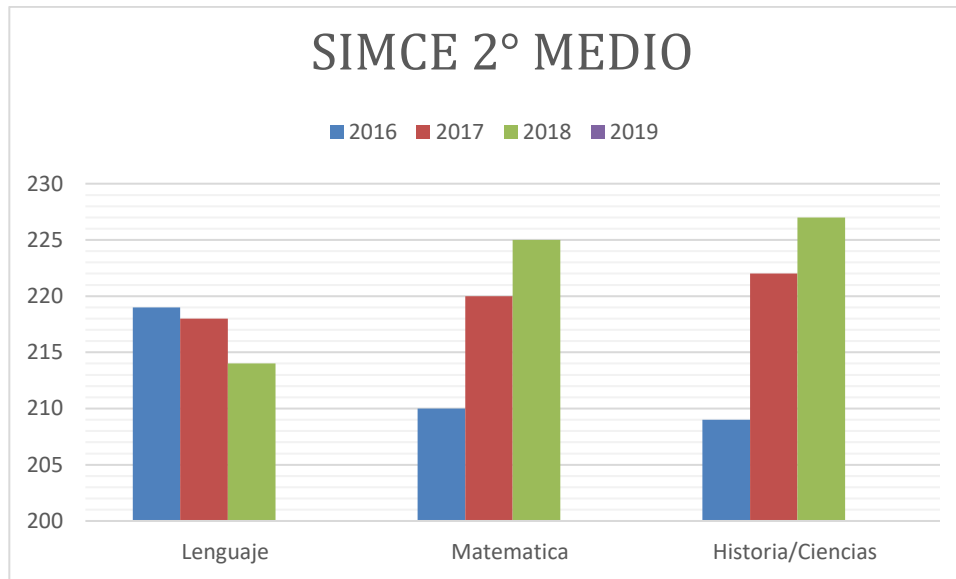
Durante el año 2019 en la asignatura matemática el colegio Raúl Ramírez Mayol obtuvo un resultado que se encuentra sobre el promedio nacional, presentando un alza significativa respecto al año 2017. Los otros establecimientos obtuvieron un resultado similar a los establecimientos del mismo grupo socioeconómico, ubicándonos a nivel comunal en el 2° lugar a nivel provincial, respecto a los establecimientos del mismo grupo socioeconómico.



En la asignatura Historia, geografía y Cs. Sociales, tres establecimientos se encuentran sobre el promedio obtenido a nivel nacional, siendo estos el Colegio Raúl Ramírez Mayol, Colegio Violeta Fuentes Carvajal y el Liceo República de Italia. Cabe señalar que, en esta asignatura la comuna se encuentra en el 3° lugar a nivel provincial, respecto a los establecimientos con las mismas características Socioeconómicas.

SIMCE 2° año medio:

ESTABLECIMIENTO	LENGUAJE				MATEMÁTICA				C.NATURALES/HISTORIA			
	2016	2017	2018	2019	2016	2017	2018	2019	2016 Ciencias	2017 Historia	2018 Ciencias	2019 Historia
LRI	219	218	214	-	210	220	225	-	209	222	227	-



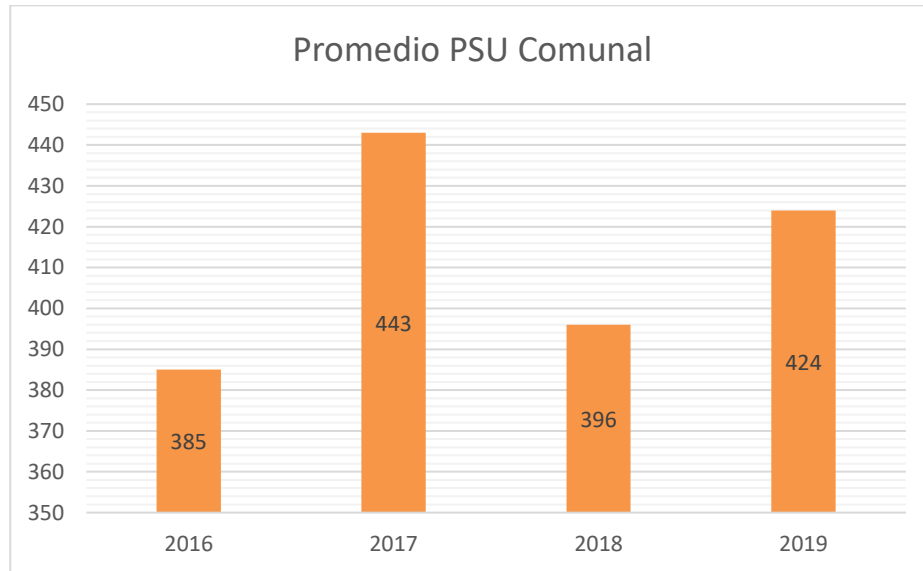
Los resultados del Simce de 2° medio solo figuran hasta el año 2018, ya que el año 2019 la Comuna Quinta de Tilcoco no realizó la medición nacional, debido al estallido social ocurrido a nivel nacional.

Al analizar la información, se observa que los resultados obtenidos en el año 2018 por nuestros estudiantes en segundo medio, se encuentran bajo la media nacional comparados con su mismo GSE. En matemática y en ciencias los resultados mejoraron en relación al año anterior, mientras que en el área de lenguaje descendieron.

En relación a los niveles de aprendizajes, estos se distribuyen en la gran mayoría en el nivel insuficiente y en menor porcentaje en el nivel elemental.

Resultados PSU

AÑO/ASIGNATURA	LENGUAJE	MATEMÁTICA	HISTORIA	CIENCIAS	X
2016	343	397	375	425	385
2017	456	431	435	452	443
2018	385	413	405	383	396
2019	448	396	422	433	424
Promedio	394	413	405	420	408



En la prueba de selección universitaria, se evidencia un incremento significativo en los resultados obtenidos en el periodo 2019 en relación año 2018, mientras que el área con mejor promedio es matemática e historia y ciencias.

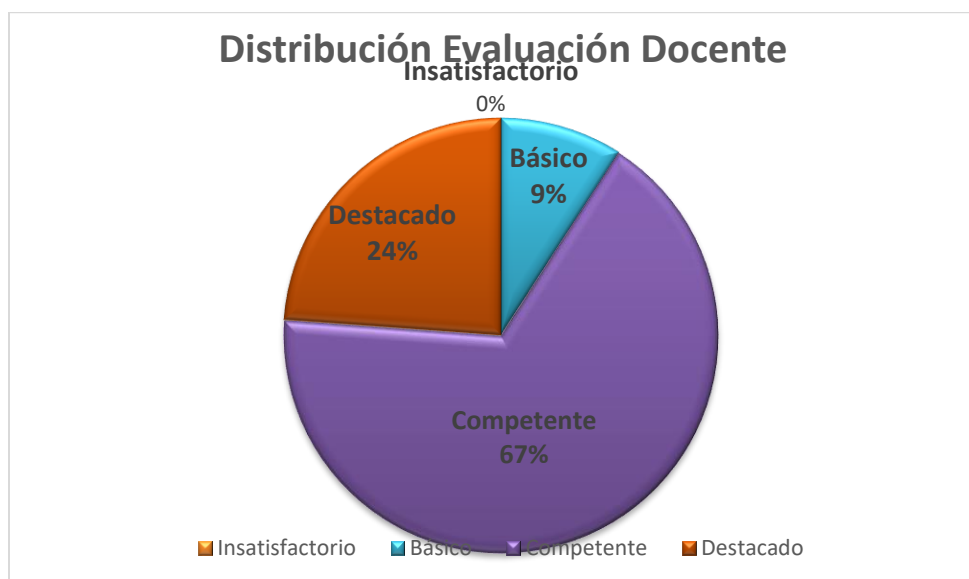
Al analizar el gráfico histórico se aprecia claramente que el promedio de los resultados es fluctuante, obteniendo el mejor promedio comunal el año 2017, el cual tuvo un alza significativa en comparación con los otros periodos.

Evaluación Docente

El Sistema de Evaluación del Desempeño Profesional Docente (o Evaluación Docente) es una evaluación obligatoria para los y las docentes de aula que se desempeñan en establecimientos municipales a lo largo del país. Su objetivo es fortalecer la profesión docente y contribuir a mejorar la calidad de la educación.

A continuación, se presentan los resultados de la evaluación docente hasta el año 2019.

ESTABLECIMIENTO	INSATISFACTORIO	BÁSICO	COMPETENTE	DESTACADO	TOTAL
ARH	0	1	6	7	14
JFM	0	4	10	5	19
LRI	0	0	20	4	24
RRM	0	1	13	3	17
VFC	0	2	10	2	15
TOTAL	1	8	59	21	89



El establecimiento que cuenta con mayor cantidad de docentes destacados es el colegio Amparo Rayo Horta y Jaime Feldman Miller. En relación al nivel Competente, el Liceo República de Italia y Raúl Ramírez Mayol concentran los mayores porcentajes de docentes en ese nivel.

En síntesis, del total de los docentes evaluados, el 66% se encuentra en el nivel competente, el 24% en el nivel destacado, el 9% en nivel básico y no contamos con ningún docente con nivel de desempeño insatisfactorio.

Carrera Profesional Docente

Con la entrada en vigencia de la Ley 20.903, que crea el Sistema de Desarrollo Profesional Docente, los resultados de esta evaluación se asocian a la rendición de una prueba de conocimientos, resultando de ambos procesos es el encasillamiento de los docentes en los tramos: inicial, temprano, avanzado, experto 1, y experto 2, categorización que incide directamente en sus remuneraciones.

El Ministerio de Educación define cada tramo del siguiente modo.

Tramo transitorio de acceso:

- **Tramo de Acceso al Sistema:** para profesores con trayectoria, pero que aún no hayan rendido instrumentos de evaluación del Mineduc. Una vez que la o el docente participe de su primer proceso de reconocimiento, podrá ubicarse en cualquiera de los tramos del sistema, de acuerdo a sus resultados y años de experiencia.

Tramos obligatorios de la Carrera:

- **Tramo Inicial:** es la etapa de inmersión en el ejercicio profesional, en la cual el docente recibe un fuerte apoyo formativo y acompañamiento.
- **Tramo Temprano:** es la etapa de avance hacia la consolidación de las competencias profesionales, donde la enseñanza que se realiza evidencia un mayor desarrollo en todos sus aspectos: preparación, actividades pedagógicas, evaluación e interacción con los estudiantes, entre otros. La práctica de enseñanza en el aula se complementa progresivamente con nuevas iniciativas y tareas que el docente asume en la institución escolar.
- **Tramo Avanzado:** el docente consolida su identidad profesional, logrando un nivel esperado de saberes y sus competencias profesionales, de acuerdo a los criterios señalados en el Marco para la Buena Enseñanza. El docente que se encuentra en este tramo demuestra no solamente habilidades para la enseñanza en el aula, sino que es capaz de hacer una reflexión profunda sobre su práctica y asumir progresivamente nuevas responsabilidades profesionales relacionadas con el acompañamiento y liderazgo pedagógico a docentes del tramo profesional inicial y con los planes de mejoramiento escolar.

Tramos voluntarios de la Carrera:

Para todos los docentes que -una vez alcanzado el tramo de desarrollo profesional Avanzado- deseen continuar progresando en la carrera.

- **Experto I:** Da cuenta de un docente que cuenta con experiencia, competencias pedagógicas y conocimientos disciplinarios por sobre lo esperado para un buen ejercicio profesional docente. Los docentes que se encuentren en este tramo tendrán acceso preferente a funciones de acompañamiento y liderazgo pedagógico.
- **Experto II:** Refiere a un docente con experiencia, competencias pedagógicas y conocimientos disciplinarios de excelencia para el ejercicio profesional docente. Los docentes que se encuentren en este tramo tendrán acceso preferente a funciones de acompañamiento y liderazgo pedagógico.

A continuación, se detalla el encasillamiento de docentes de enseñanza básica y media:

Tramo	ACCESO	INICIAL	TEMPRANO	AVANZADO	EXPERTO 1	EXPERTO 2
ARH	2	3	4	7	3	0
JFM	1	6	3	11	2	0
LRI	5	7	12	24	6	1
RRM	0	4	8	6	0	0
VFC	3	2	7	9	1	0
EE	0	3	1	1	0	0
	11	25	35	58	12	1



Categoría de Desempeño

La Categoría de Desempeño es la forma integral por la cual el Sistema de Aseguramiento de la Calidad (SAC) puede identificar el nivel de ayuda y orientación que necesitan los establecimientos. Corresponde a una evaluación cuyo resultado es la categorización en un nivel de desempeño: Alto, Medio, Medio-Bajo e Insuficiente, y a partir del cual el SAC puede focalizar la orientación para colaborar a las rutas de mejora de los establecimientos.

Esta Categoría de Despeño considera los estándares de aprendizaje, los indicadores de desarrollo personal y social para generar un índice de resultados.

ESTABLECIMIENTO	CATEGORÍA DE DESEMPEÑO
ARH	MEDIO
JFM	MEDIO
RRM	MEDIO
VFC	MEDIO
LRI BÁSICA	MEDIO
LRI MEDIA	MEDIO BAJO

SUBVENCIÓN POR DESEMPEÑO DE EXCELENCIA (SNED)

El sistema nacional de evaluación de los establecimientos subvencionados SNED, determina que los establecimientos mejor evaluados se hacen acreedores por dos años de la subvención por desempeño de excelencia, destinada a otorgar incentivos en sus remuneraciones a los docentes y asistentes de la educación. Los factores de medición por los cuales los establecimientos son evaluados son en gran medida los resultados relacionados con los puntajes SIMCE, en conjunto con otros factores incidentes en la calidad del servicio educativo que ofrece el establecimiento.

A continuación, se presentan los resultados del SNED 2020-2021

ESTABLECIMIENTO	PORCENTAJE OBTENIDO
ARH	-
JFM	100%
LRI	-
RRM	-
VFC	-
EE	-

CONVOCATORIA CONCURSOS DIRECTORES

Tal como lo establece la ley 20.501, los directores de establecimientos educacionales de dependencia municipal deben ser elegidos mediante el proceso de alta dirección pública.

Para dar cumplimiento a esta Ley, se convocará, para el año 2021, concurso público para la dirección de a la Escuela Especial, ya que es la única que se encuentra pendiente:

ESTABLECIMIENTO	CANTIDAD DE HORAS
EE	38 horas

8. PROGRAMA DE INTEGRACIÓN ESCOLAR

El programa de integración escolar (PIE), es una estrategia inclusiva del sistema escolar nacional, que tiene como objetivo contribuir al mejoramiento continuo de la calidad de la educación que imparte nuestro país, favoreciendo la presencia en la sala de clases, la participación y el logro de los objetivos de aprendizaje de todos y cada uno de los estudiantes, especialmente de aquellos que presentan Necesidades Educativas Especiales (NEE). A través del PIE se ponen a disposición recursos humanos y materiales adicionales para proporcionar apoyos y equiparar oportunidades de aprendizaje y participación para todos los estudiantes. De esta forma al proveer recursos, posibilita la contratación de un equipo multidisciplinario en cada establecimiento, contribuyendo a generar condiciones para el trabajo en equipo y el desarrollo de estrategias de tipo cooperativas en estrategias de trabajo colaborativo en coherencia con el enfoque inclusivo del programa, donde los profesionales del equipo PIE del establecimiento tienen por función apoyar a todos los estudiantes que lo requieran, independiente de si perciben recursos adicionales por ellos o no.

En síntesis, en el marco de la Ley de Inclusión, hoy más que nunca el PIE adquiere un enfoque interdisciplinario pedagógico, que implica un profundo cambio en su perspectiva, transitando desde una visión centrada en el estudiante y su déficit o discapacidad (visión clínica sobre la necesidad), hacia otra que incluya la identificación y eliminación de las barreras del contexto escolar y de la enseñanza, para educar a la diversidad de estudiantes. En este sentido la promulgación del Decreto 83/2015, es una señal que permite avanzar hacia una mejor educación para todos a través de la diversificación curricular, el trabajo colaborativo y la co-enseñanza.

De acuerdo al contexto COVID-19, aún no se finaliza la postulación de alumnos con NEE para el periodo 2020.

ESTABLECIMIENTO	NEET	NEEP	TOTAL
ARH	33	7	40
JFM	41	17	58
RRM	36	9	45
VFC	35	3	38
LRI BÁSICA	41	39	80
LRI MEDIA	35	19	54
TOTAL	221	94	315

9. PROGRAMA HABILIDADES PARA LA VIDA

El programa de habilidades para la vida es en un modelo de intervención psicosocial que incorpora acciones de promoción, detección y prevención del riesgo; promueve estrategias de autocuidado y desarrolla habilidades para la convivencia de los diferentes actores de la comunidad escolar. Trabaja a partir de un diagnóstico situacional a nivel local y activa las redes de la escuela y de la comuna para coordinar acciones de salud mental de niños y adolescentes en interacción con sus adultos significativos, como son sus padres y profesores.

Los aspectos a intervenir es el desarrollo de acciones continuas y secuenciadas de promoción del autocuidado de la salud mental del docente, de clima positivo en el aula, y de interacción positiva padres profesor/educadora; detección de conductas de riesgo psicosocial en los estudiantes; acciones de prevención para niños con conductas de riesgo y derivación de casos críticos a salud mental, en coordinación eficaz y regular de la escuela con la red comunal de salud.

Cabe destacar también, y en base a la situación de pandemia experimentada a nivel nacional, el programa posee experiencia para el trabajo en contexto de crisis, validado con estudios en este aspecto, cobrando real importancia su desempeño en el área de la salud mental escolar, acompañando a las comunidades educativas mediante metodología remota y presencial adaptándose a nuevos contextos.

Como objetivo busca contribuir a aumentar el éxito en el desempeño escolar, observable en altos niveles de aprendizaje y escasa deserción de las escuelas y, a largo plazo, persigue elevar el bienestar psicosocial, las competencias personales (relacional, afectivo y social) y disminuir daños en salud (depresión, suicidio, alcohol, drogas, conductas violentas).

El Programa está dirigido a niños y niñas del primer y segundo nivel de transición de Educación Parvularia, primer y segundo ciclo básico, sus padres y el equipo docente, que provienen de Establecimientos Municipales y Particular Subvencionado, con alto índice de vulnerabilidad socioeconómica y psicosocial. En nuestra comuna tiene como cobertura cinco establecimientos municipales Raúl Ramírez Mayol, Violeta Fuentes Carvajal, Amparo Rayo Horta, Jaime Feldman Miller y Liceo República de Italia, además del Colegio Particular Subvencionado Sagrado Corazón de Jesús.



10. PROGRAMA SALUD DEL ESTUDIANTE JUNAEB

Servicios Médicos

El Programa de Salud del Estudiante, específicamente Servicios Médicos, es un área de intervención de JUNAEB con población objetivo los alumnos/as de los colegios municipales y particulares subvencionados, incluyendo Escuelas Especiales. Aborda las patologías de disminución auditiva con la especialidad de Otorrino, dorso curvo y escoliosis con la especialidad de traumatología y oftalmología atendiendo los vicios de refracción. Se adapta a la contingencia de crisis sanitaria, con protocolos de atención pertinentes y que permitan dar cumplimiento a su objetivo.

En este marco la cobertura comunal incluye 9 colegios atendidos:

- Colegio Especial Municipal Lilian Domínguez
- Liceo República de Italia
- Colegio Amparo Rayo Horta
- Colegio Violeta Fuentes Carvajal
- Colegio Raúl Ramírez Mayol
- Colegio Jaime Feldman Miller
- Colegio La Primavera
- Colegio Sagrado Corazón de Jesús.
- Colegio Madre María Mazzarello

Cabe destacar, que cada establecimiento educativo cuenta con su coordinador de salud escolar, los cuales participan de capacitaciones emanadas desde JUNAEB y en coordinación con la encargada comunal, la cual gestiona los calendarios de atenciones médicas para los estudiantes de la comuna y que se cumpla con los protocolos correspondientes para un buen desarrollo del programa.

11. APOYO PSICOSOCIAL A LAS COMUNIDADES EDUCATIVAS.

Teniendo como objetivo: **establecer líneas de acción que permitan elevar la calidad de vida de los alumnos(as) de la comuna con problemas psicosociales.**

Cada intervención y proceso de apoyo posee un registro de atención, ya sea entrevistas, visitas domiciliarias, derivaciones, destacando también la atención de público en asesorías a beneficios estudiantiles.

En relación a la sistematización y posterior retroalimentación de los casos a los establecimientos educativos respectivos, padres/apoderados y/o partes involucradas de la red, se realiza en las reuniones mensuales de red de convivencia escolar y reuniones de red comunal de infancia, además el registro de informe sociales si se requiere.

Otro de los objetivos planteados: **Establecer un espacio de apoyo y orientación profesional a padres, apoderados y alumnos(as) de Enseñanza Básica y Media.**

Existe un espacio físico en el DAEM para la atención de público en general en el área psicosocial, no obstante, aún es una debilidad la falta de privacidad para la intervención en este ámbito, considerando el aspecto de confidencialidad que poseen muchos de los casos atendidos, además considerando el contexto de crisis sanitaria, que limitó las atenciones presenciales, siendo reemplazadas por una modalidad remota, se debe mencionar que la conexión a internet es inestable y además no se cuenta con un espacio idóneo para conectarse a reuniones online o realizar llamadas telefónicas, porque no existe una puerta o separador de ambiente en la oficina, que limite el ruido y otorgue privacidad. No obstante, igualmente se cumplió con el objetivo dando cobertura total a la demanda de atenciones solicitados por los usuarios, adaptándose al contexto de crisis sanitaria y utilizando los medios digitales disponibles para ello.

Un tercer ámbito de trabajo en la Unidad Psicosocial es la **Coordinación Beca de mantención JUNAEB, Beca Presidente de la República y Beca Indígena.** Los resultados obtenidos durante el año 2020

- **Beca presidente de la República**

Para el proceso del año 2020 los resultados en cuanto la obtención del beneficio de Beca. Presidente de la República en la Comuna de Quinta de Tilcoco comprendió lo siguiente:

Postulantes 2020		Renovantes educ. media 2020		Renovantes educ. superior 2020	
Cantidad de becados	21	Cantidad De Becados	37	Cantidad De Becados	46
Total becados comunal				104	

- **Beca indígena**

Para el proceso del año 2020 los resultados en cuanto la obtención del beneficio de Beca Indígena en la Comuna de Quinta de Tilcoco comprendió lo siguiente:

Postulantes / renovantes educ basica 2020		Postulantes / renovantes educ. media 2020		Postulantes / renovantes educ. superior 2020	
Cantidad de becados	12	Cantidad De Becados	14	Cantidad De Becados	10
Total becados comunal				36	

12. SUBVENCION PRORETENCION

Teniendo como objetivo: **Coordinar acciones para la entrega de la subvención pro retención escolar, desde la postulación y validación en el SIGE de la información de los alumnos postulantes, hasta la adquisición y entrega del beneficio a los alumnos seleccionados.**

Esta subvención anual está destinada a facilitar la incorporación, permanencia y término de los 12 años de escolaridad de los alumnos/as que cursan desde 7° básico a 4° medio en establecimientos municipales y que pertenezcan a familias participantes de los programas de Protección social, Chile Solidario o Ingreso Ético Familiar.

Con la entrega de la subvención a los beneficiados, se quiere evitar la deserción escolar y lograr que todos los alumnos de la comuna puedan dar término a los 12 años de escolaridad.

Destacar que los establecimientos que reciben este beneficio son:

- Liceo República de Italia
- Jaime Feldman Miller
- Amparo Rayo Horta
- Violeta Fuentes Carvajal
- Raúl Ramírez Mayol

13. CONVIVENCIA ESCOLAR

Teniendo como objetivo: **Fortalecer los procedimientos y prácticas educativas que permitan favorecer el desarrollo personal y social de los estudiantes en función de los PEI de cada establecimiento educativo y al currículum nacional vigente.**

La convivencia en la escuela se ha convertido en los últimos tiempos en un tema fundamental dentro de la sociedad, ya que es el conjunto de interacciones y relaciones que se producen entre todos los actores de la comunidad educativa, sean padres, apoderados, docentes, asistentes de la educación, entre otros, por lo que, el aprender a vivir y convivir con los otros en el ámbito de la educación se ha vuelto un desafío.

La convivencia escolar considera todas las relaciones, incluyendo aquellas formales e informales, intencionadas y espontáneas, oficiales y no oficiales. Refiere a aquellos modos de convivir que se quieren promover en el contexto educativo (trato respetuoso, relaciones inclusivas, resolución dialogada y pacífica de conflictos, participación democrática y colaborativa) y también aquellas formas de convivencia que se quieren evitar (violencia, acoso, agresión, discriminación)

Dentro de nuestra comuna se trabaja de manera periódica en la implementación de la Política Nacional De Convivencia Escolar y los establecimientos participantes son:

- Liceo República de Italia
- Jaime Feldman Miller
- Amparo Rayo Horta
- Violeta Fuentes Carvajal
- Raúl Ramírez Mayol
- Lilian Domínguez Acevedo

14. MATRÍCULA PROYECTADA DE 2021

14.1 MATRÍCULA PROYECTADA EN EDUCACIÓN DESDE NIVELES DE TRANSICIÓN HASTA 8° AÑO BÁSICO

ESTABLECIMIENTOS	VAR.	NT1	NT2	1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	TOTAL
ARH	Cursos	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	10
	Alumnos	15	13	12	13	12	16	15	20	26	18	160
JFM	Cursos	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	10
	Alumnos	25	26	25	27	22	27	25	25	25	21	246
LRI	Cursos	1	1	1	1	1	1	2	1	2	2	13
	Alumnos	23	25	25	32	32	32	45	40	45	46	345
RRM	Cursos	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	10
	Alumnos	10	12	12	15	14	22	12	19	15	17	148
VFC	Cursos	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	10
	Alumnos	15	19	26	12	19	14	22	15	20	19	181
TOTALES	Cursos	5	5	5	5	5	5	6	5	6	6	53
	Alumnos	88	95	100	98	98	111	119	119	131	121	1080

14.2 MATRÍCULA PROYECTADA EN EDUCACIÓN MEDIA HC – TP:

ESTABLECIMIENTOS	Var.	1°	2°	3°	4°	Total
LRI	Cursos	3	2	3	3	11
	Alumnos	90	76	78	76	320

14.3 MATRÍCULA PROYECTADA EN EDUCACIÓN MEDIA ADULTOS:

ESTABLECIMIENTOS	Var.	1° Y 2°	3° Y 4°	Total
LRI	Cursos	1	1	2
	Alumnos	30	30	60

14.4 MATRÍCULA PROYECTADA EN EDUCACIÓN EN ESCUELA ESPECIAL:

ESTABLECIMIENTO	Var.	Primer Ciclo	Segundo Ciclo	LABORAL	Total
EE	Cursos	1	1	1	3
	Alumnos	15	15	15	45

14.5 MATRÍCULA PROYECTADA JARDÍN INFANTIL Y SALA CUNA DULCES SONRISAS

CUPOS	SALA CUNA Jornada Habitual	HETEROGENEO Jornada Habitual	SALA CUNA Extensión horaria	HETEROGENEO Extensión horaria
Nº de alumnos	20	32	12	15

14.6 RESUMEN DE LA MATRICULA PROYECTADA AÑO 2021:

CURSOS/ ALUMNOS	EDUCACIÓN ESPECIAL	EDUCACION PARVULARIA	EDUCACIÓN BASICA	EDUCACIÓN MEDIA	EDUCACION ADULTOS	TOTAL
Nº CURSOS	3	10	43	11	2	69
Nº ALUMNOS	45	183	897	320	60	1505

15. RECURSOS HUMANOS

FUNCIONARIOS DE ESCUELAS Y ADMINISTRACIÓN:

Está distribuida en dos secciones:

- Docentes
- Asistentes de la Educación.

En las siguientes tablas se hace mención a la cantidad de docentes y las respectivas cargas horarias proyectadas a 2021; cabe recordar que se parte como base las horas titulares proyectando desde ya las horas a asignar por programa de integración escolar (PIE) y subvención escolar preferencial (SEP) según corresponda.

Para interpretar la siguiente información entiéndase lo siguiente:

			Subvención a impetrar		Total horas de contrato	
N°	NOMBRE	CARGO	REGULAR	PROGRAMAS		TOTAL
			T	PIE	SEP	HRS
1.	Aparece con nombre si el personal se ha adjudicado su cargo por concurso o por proyecto de Ley.	Función que desarrolla en la institución y que se relaciona con el respectivo nombramiento vigente.	Horas Titulares	Programa de integración	Subvención escolar preferencial	Total horas de trabajo

*Las horas de los programas están sujetas a modificaciones de acuerdo a matrícula, porcentaje de gastos e iniciativas PME.

- De acuerdo a la variación de matrícula y/o por necesidad del servicio, podrán ser reubicados los funcionarios conforme a la adecuación de la dotación comunal.



15.1 Colegio Municipal Amparo Rayo Horta

Tipo de enseñanza matrículas y cursos 2021:

NIVEL ESCOLAR	CÓDIGO DE ENSEÑANZA	NUMERO DE CURSOS	MATRICULA
PRE – BASICA	10	2	28
BASICA	110	8	132

Dotación Docente:

	DIRECTOR		U.T.P		PARVULARIA		BASICA		DIFERENCIAL		TOTALES	
	Doc.	Hrs.	Doc.	Hrs.	Doc.	Hrs.	Doc.	Hrs.	Doc.	Hrs.	Doc.	Hrs.
REGULAR	1	44	1	41	1	34	14	412	4	0	20	531
PIE		0		0		3		10		124		137
SEP		0		0		7		13		0		20
TOTAL		44		41		44		435		124		688

Dotación Asistentes de la Educación:

	PROFESIONAL		ADMINISTRATIVO		ASISTENTE DE PARVULOS		ASISTENTE DE AULA		AUXILIAR DE SERVICIO		MONITOR		TOTAL	
	N°	Hrs.	N°	Hrs.	N°	Hrs.	N°	Hrs.	N°	Hrs.	N°	Hrs.	N°	Hrs
REGULAR	4	0	3	88	1	30	2	43	2	88	2	0	14	249
PIE		51		0		0		0		0		0		51
SEP		59		46		14		41		0		12		172
TOTAL		110		134		44		84		88		12		472

Nómina Personal Docente:

N°	NOMBRE	CARGO	REGULAR	PIE	SEP	TOTAL
1.	Catia Sofia Pino Valencia	Directora	44	-	-	44
2.	Vacante	UTP	41	-	-	41
3.	Eliana Sarmiento	Docente Educ. General Básica	41	-	3	44
4.	Angélica Gutiérrez Zúñiga	Docente Educ. General Básica	30	-	-	30
5.	Marianela Ríos Saavedra	Docente Educ. General Básica	30	3	-	33
6.	Patricia Cea Astorga	Docente Educ. General Básica	30	4	5	39
7.	Sara Saavedra Aguirre	Docente Educ. General Básica	30	-	-	30
8.	Pilar Godoy Gálvez	Docente Educ. General Básica	39	3	-	42
9.	Renato Rayo Quintana	Docente Educ. General Básica	39	-	5	44
10.	Luis Quiroga	Docente Educ. General Básica	30	-	-	30
11.	Ítalo García Sandoval	Docente Educ. General Básica	34	-	-	34
12.	Mabel Leyton López	Educadora de Párvulos	34	3	7	44
13.	Valeria Pérez Abarca	Docente Ed. Diferencial	-	38	-	38
14.	Yasna Rodríguez	Docente Ed. Diferencial	-	40	-	40
15.	Nelson Barrios Orostegui	Docente Educ. General Básica	30	-	-	30
16.	Maritza Mellado Novajas	Docente Educ. General Básica	9	-	-	9
17.	Vacante	Docente Educ. General Básica, con Mención en música.	18	-	-	18
18.	Vacante	Docente Ed. Diferencial	-	40	-	20
19.	Vacante	Docente Educ. General Básica con mención en Matemática	28	-	-	28
20.	Vacante	Docente Educ. General Básica con mención en inglés	24	-	-	24
21.	Vacante	Docente Ed. Diferencial	-	6	-	6
TOTAL HORAS:			531	117	20	688

Observaciones

- Las horas asignadas a los programas están sujetas a: Número de alumnos con necesidades educativas especiales, acciones de PME y recursos asociados.
- Las horas de convivencia escolar las asumirán una docente de Educación General Básica.
- Se realizará convocatoria para los siguientes cargos docentes:
 - Profesor de Educación General Básica con mención en música: 18 horas
 - Profesor Educación General Básica con mención en inglés: 24 horas
 - Profesor de Educación diferencial: 30 horas.
- Los profesores Renato Rayo Quintana y Luis Quiroga Rojas, están acogidos a la reducción de horas por Ley de Estatuto Docente N°19070 Art. 69 Párrafo V Título III. Solicitando la rebaja a 24 horas lectivas cada uno.
- Se considerarán 3 horas PIE por curso para los docentes regulares que tienen alumnos incorporado al Programa de integración escolar.
- El aumento del número de horas titulares se encuentra sujeto a la Ley 21.176, que concede la titularidad de las horas de extensión horaria a contrata para los profesionales de la educación que pertenezcan a una dotación docente en calidad de titulares en un mismo Municipio y que se hayan desempeñado como docentes de aula, directivos o técnico pedagógicos durante, a lo menos, tres años continuos o cuatro años discontinuos.
- Se contempla en la dotación al señor Nelson Barrios Orostegui, de acuerdo a lo establecido en el artículo 59, inciso segundo de la Ley N°18.695, el que prevé que los funcionarios regidos por la Ley 19.070, sobre estatuto Docente, que fueran elegidos alcalde, tendrán derecho a que se les conceda permiso sin goce de remuneraciones respecto a los cargos que estuvieren sirviendo en calidad de titular, por todo el tiempo que comprenda su desempeño alcaldicio. Lo anterior, considerando el Decreto N° 691 de fecha de 03/07/2015 y el Decreto N°567 de fecha 02/05/2018, los cuales regularizan situación y sancionan permiso sin goce de remuneraciones del Sr. Nelson Barrios Orostegui por los periodos que indican, y a su vez, el Decreto N°044 de fecha 26/06/1996, el cual nombra al suscrito docente titular de la dotación comunal con 30 horas cronológicas semanales, con fecha ingreso al Municipio el 24 de mayo 1988.



15.2 Colegio Municipal Jaime Feldman Miller

Tipo de enseñanza matrículas y cursos 2021:

NIVEL ESCOLAR	CÓDIGO DE ENSEÑANZA	NUMERO DE CURSOS	MATRICULA
PRE - BASICA	10	2	51
BASICA	110	8	195

Dotación Docente:

	DIRECTOR		U.T.P		PARVULARIA		BASICA		DIFERENCIAL		TOTALES	
	Doc.	Hrs.	Doc.	Hrs.	Doc.	Hrs.	Doc.	Hrs.	Doc.	Hrs.	Doc.	Hrs.
REGULAR	1	44	1	44	3	97	11	326	5	-	21	511
PIE		-		-		4		23		190		217
SEP		-		-		6		-		-		6
TOTAL		44		44		107		349		190		734

Dotación Asistentes de la Educación:

	PROFESIONAL		ADMINISTRATIVO		ASISTENTE DE PARVULOS		ASISTENTE DE AULA		AUXILIAR DE SERVICIO		TOTAL	
	N°.	Hrs.	N°	Hrs.	N°.	Hrs.	N°	Hrs.	N°	Hrs.	N°	Hrs.
REGULAR	6	-	2	44	2	80	6	-	2	88	18	212
PIE		88		-		-		-		-		88
SEP		90		44		0		238		-		372
TOTAL		178		88		80		238		88		672

Nómina Personal Docente:

N°	NOMBRE	CARGO	REGULAR	PIE	SEP	TOTAL
1.	Leandra Núñez Jaña	Directora	44	-	-	44
2.	Vacante	U.T.P	44	-	-	44
3.	Jessica Ormazábal Peña	Educadora de Párvulos	30	4	6	40
4.	Johana Carrasco Rodríguez	Educadora de Párvulos	34	-	-	34
5.	Sandra Parraguez Aravena	Docente Educ. General Básica	39	-	-	39
6.	Berenise Aldana Saa	Docente Educ. General Básica	30	14	-	44
7.	Gemita Bustos Palma	Docente Educ. General Básica	30	3	-	33
8.	Teresa Verdejo Saldaña	Docente Educ. General Básica	30	3	-	33
9.	Macarena Rojas Rivas	Docente Educ. General Básica	30	3	-	33
10.	Daniel Jaña Valencia	Docente Ed. Física	33	-	-	33
11.	Carlos Ramírez Figueroa	Docente de Inglés	24	-	-	24
12.	Ximena Urbina Barra	Docente Ed. Diferencial	-	44	-	44
13.	Cinthia Galaz Poblete	Docente Ed. Diferencial	-	36	-	36
14.	Vacante	Docente Educ. General Básica	38	-	-	38
15.	Vacante	Docente Educ. General Básica con mención en Música	18	-	-	18
16.	Vacante	Docente Educ. General Básica	34	-	-	34
17.	Vacante	Docente Educ. General Básica	20	-	-	20
18.	Vacante	Docente Ed. Diferencial	-	38	-	38
19.	Vacante	Docente Ed. Diferencial	-	36	-	36
20.	Vacante	Docente Ed. Diferencial	-	36	-	36
21.	Vacante	Educadora de Párvulos	33	-	-	33
TOTAL HORAS:			511	217	6	734

Observaciones:

- Las horas asignadas a los programas están sujetas a: Número de alumnos con necesidades educativas especiales, acciones de PME y recursos asociados.
- Fuero maternal: Srta. Cinthia Viviana Galaz Poblete, María Gemita Bustos Palma, Carolina Carrasco Murillo.

- Cinthia Viviana Galaz Poblete, obtuvo la titularidad por Ley 21.152 de Abril 2019, pero, se mantendrá en la dotación comunal siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 24 de la ley 19.070, entre ellos, cumplir con los requisitos señalados en artículo 2 de la misma ley, en donde se detallan las condiciones para ser profesionales de la educación, en este caso particular, contar con autorización docente vigente.
- Se realizará convocatoria a los siguientes cargos:
 - Profesor de educación General Básica con mención en música: 18 horas
 - Profesor de Educación Diferencial: 30 horas
 - Profesor de Educación Diferencial: 30 horas
- Se considerarán 3 horas PIE por curso para los docentes regulares que tienen alumnos incorporado al Programa de integración escolar.
- El aumento del número de horas titulares se encuentra sujeto a la Ley 21.176, que concede la titularidad de las horas de extensión horaria a contrata para los profesionales de la educación que pertenezcan a una dotación docente en calidad de titulares en un mismo Municipio y que se hayan desempeñado como docentes de aula, directivos o técnico pedagógicos durante, a lo menos, tres años continuos o cuatro años discontinuos.



15.3 Liceo República De Italia

Tipo de enseñanza matrículas y cursos 2021:

NIVEL ESCOLAR	CÓDIGO DE ENSEÑANZA	NUMERO DE CURSOS	MATRICULA
PRE - BASICA	10	2	48
BASICA	110	11	297
MEDIA HC/TP	310	11	320
MEDIA ADULTOS	363	2	50

Dotación Directiva:

	DIRECTOR		DIRECTIVOS		COORD. NOCTURNA		TOTALES	
	Doc	Hrs	Doc.	Hrs	Doc	Hrs	Doc	Hrs
REGULAR	1	44	5	190	1	11	7	245
PIE		0		0		0		0
SEP		0		0		0		0
TOTAL		44		190		11		245

Dotación Docentes:

	PARV.		BASICA		MEDIA HC/TP/NOC		DIFERENCIAL		TOTALES	
	Doc.	Hrs	Doc.	Hrs	Doc	Hrs	Doc	Hrs	Doc	Hrs
REGULAR	3	90	17	570	32	712	11	-	63	1372
PIE		9		23		5		374		411
SEP		33		11		2		-		46
TOTAL		132		604		717		374		1827

Dotación No Docente:

	PROFESIONALES		ADMINISTRATIVOS		ASISTENTE DE PARVULOS		MONITORES		ASISTENTE DE AULA		AUXILIARES DE SERVICIO		TOTAL	
	Doc.	Hrs.	Doc.	Hrs.	Doc.	Hrs.	Doc.	Hrs.	Doc.	Hrs.	Doc.	Hrs.	Doc.	Hrs.
REGULAR	13	22	13	500	2	74	2	-	7	77	7	308		981
PIE		128		-		-		-		20		-		148
SEP		261		88		10		38		192		-		589
TOTAL		411		588		84		38		289		308		1718

Nómina Personal Docente

N°	NOMBRE	CARGO	REGULAR	PIE	SEP	TOTAL
1.	Vacante	Director	44	-	-	44
2.	Juan Alberto Ogas Zúñiga	U.T.P.	44	-	-	44
3.	Juan Núñez Calderon	Subdirector	44	-	-	44
4.	Miguel Mellado López	Encargado de Convivencia	44	-	-	44
5.	Olga Erika Soto Pino	Inspector General	44	-	-	44
6.	Blanca Guajardo Olivares	Docente PIE	14	-	-	14
7.	Maritza Candia Isla	Coordinadora Nocturna	11	-	-	11
TOTAL HORAS:			234	-	-	234

Nómina Personal Docente Enseñanza Básica-Párvulo:

N°	NOMBRE	CARGO	REGULAR	PIE	SEP	TOTAL
8.	Blanca Pizarro Gaona	Docente Educ. General Básica	39	-	5	44
9.	Mariluz Tobar Sánchez	Docente Educ. General Básica	39	-	-	39
10.	Elizabeth Marjorie Castro Rodríguez	Educadora de Párvulo	30	3	11	44
11.	Elisa Beatriz Díaz Ibarra	Docente Educ. General Básica	30	3	-	33
12.	María Eliana Abarca Saldaña	Docente Educ. General Básica	30	3	-	33
13.	Andrea Emilia González Araneda	Docente Educ. General Básica	39	2	-	41
14.	Cecilia Genoveva Abarca Sánchez	Docente Educ. General Básica	39	2	-	41
15.	María Eugenia Astudillo Ramos	Docente Educ. General Básica	12	-	-	12
16.	Erika Beatriz Cádiz Hormazábal	Docente Educ. General Básica	39	5	-	44
17.	Luis Vladimir Carmona Silva	Docente Educ. General Básica	41	-	-	41
18.	Sonia Cecilia Catalán Muñoz	Docente Educ. General Básica	30	-	-	30
19.	Iris Del Carmen Machuca Piña	Docente Educ. General Básica	39	3	-	42
20.	Pedro Pablo Gálvez García	Docente Educ. General Básica	41	-	-	41

21.	Maritza del Carmen Candia Isla	Docente Educ. General Básica	31	2	-	33
22.	Consuelo Beatriz Ormazábal Peña	Educadora de Párvulos	30	3	11	44
23.	Johana Evelyn León Labarca	Docente Educ. General Básica	30	3	-	33
24.	Daniel Lobos Figueroa	Docente Ed. Básica con mención ciencias naturales	30	-	6	36
25.	Bárbara Del Carmen Salvatierra Cavieres	Docente Ed. Diferencial	-	44	-	44
26.	María José Díaz González	Docente Ed. Diferencial	-	44	-	44
27.	Daysi Catalina Guerrero Miranda	Docente Ed. Diferencial	-	38	-	38
28.	Fabiola Pozo Olea	Docente Ed. Diferencial	-	30	-	30
29.	Vacante	Docente Ed. Básica con mención ciencias sociales	31	-	-	31
30.	Vacante	Docente Ed. Básica con mención inglés	30	-	-	30
31.	Vacante	Docente Ed. Diferencial	-	40	-	40
32.	Vacante	Docente Ed. Diferencial	-	30	-	30
TOTAL HORAS:			630	255	33	918

Nómina personal docente enseñanza media diurna:

N°	NOMBRE	CARGO	REGULAR	PIE	SEP	TOTAL
33.	Jaime Raúl Peña Pardo	Docente Educ. Media Historia y Cs. Sociales	42	-	2	44
34.	Ricardo Arturo Oria Muñoz	Docente de Educ. Media Matemáticas	44	-	-	44
35.	Claudio Ariel Herrera Gitterman	Docente de Educación Media Matemáticas	15	-	-	15
36.	Dominique Orellana Gálvez	Docente de Educ. Media Lengua Castellana	42	-	-	42
37.	Patricio Comejo Parraguez	Docente de Educ. Media Artes Musicales	42	2	-	44
38.	Natalia Correa Pino	Docente de Educ. Media Inglés	39	-	-	39
39.	Hernán Benavides Vargas	Docente de Educ. Media Educación Tecnológica	34	-	-	34
40.	Gabriela Bustos Canales	Docente de Educ. media Física y Matemáticas	40	-	-	40
41.	Roberto Arenas Vásquez	Docente de Educ. Media Historia y Cs. Sociales	39	-	-	39
42.	Juan Fco Barrera de La Fuentes	Docente de Educ. Media Lengua Castellana	44	-	-	44
43.	Luis Barra García	Docente de Educ. Media Educación Física	44	-	-	44
44.	Fernanda Osorio Osorio	Docente de TP Administración	42	-	-	42
45.	María Loreto Muñoz Molina	Educadora de Párvulos	30	3	11	44
46.	Carmen Gloria Gaete González	Docente de Educ. Media Biología	14	-	-	14
47.	Jorge Esteban Salas Fuentes	Docente de Educ. Media Química	16	-	-	16
48.	Manuel Leiva Soto	Docente de Educ. Media Filosofía	6	-	-	6
49.	Fernando Reveco Ficher	Docente de Educ. Media Educación Física	16	-	-	16

50.	María Olga González	Docente de Educ. Diferencial	-	44	-	44
51.	Francisca Uribe Serrano	Docente de Educ. Diferencial	-	44	-	44
52.	María Angélica Pérez Villalobos	Docente de Educ. Media Lengua Cast. y Comunicación	40	-	-	40
53.	Vacante	Docente de Educ. Media Matemáticas	7	-	-	7
54.	Vacante	Docente de Educ. Media Biología	2	-	-	2
55.	Vacante	Docente de Educ. Media Química	5	-	-	5
56.	Vacante	Docente de Educ. Media Filosofía	8	-	-	8
57.	Vacante	Religión Católica	25	-	-	25
58.	Vacante	Religión Evangélica	25	-	-	25
59.	Vacante	Docente de Educ. Media TP	6	-	-	6
60.	Vacante	Docente de Educ. Media TP Párvulos	16	-	-	16
61.	Vacante	Docente de Educ. Diferencial	-	40	-	40
62.	Vacante	Docente de Educ. Diferencial	-	20	-	20
TOTAL HORAS:			683	153	13	849

Nómina personal docente enseñanza media nocturna:

N°	NOMBRE	CARGO	REGULAR	PIE	SEP	TOTAL
63.	José Ignacio Villagrán Villagrán	Docente Educ. Media Historia y Cs. Sociales	8	-	-	8
64.	Carmen Gloria Gaete González	Docente Educ. Media Biología	8	-	-	8
65.	Claudio Ariel Herrera Gitterman	Docente Educ. Media Matemática	8	-	-	8
66.	Carlos Ramírez Figueroa	Docente Educ. Media Inglés	9	-	-	9
67.	Vacante	Docente Educ. Media Lenguaje	9	-	-	9

68.	Vacante	Docente Educ. Media Filosofía	5	-	-	5
69.	Vacante	Docente Educ. Media instrumental	9	-	-	9
70.	Vacante	Docente Educ. Media Historia y Cs. Sociales	1	-	-	1
71.	Vacante	Docente Educ. Media Biología	1	-	-	1
72.	vacante	Docente Educ. Media Matemática	1	-	-	1
			59	-	-	59

Observaciones:

- Las horas asignadas a los programas están sujetas a: Número de alumnos con necesidades educativas especiales, acciones de PME y recursos asociados.
- Juan Antonio Núñez Calderón, Juan Alberto Ogaz Zúñiga, María Angélica Pérez Villalobos y María Loreto Muñoz Molina presentaron sus expedientes por Ley 20.976/2016 de retiro voluntario docente.
- Los docentes Juan Núñez Calderón, Miguel Mellado López y Juan Ogas Zúñiga, se mantienen como docentes directivos.
- Los profesores Cecilia Genoveva Abarca Sánchez y Ricardo Arturo Oria Muñoz se acogen a reducción de horas por Ley de Estatuto Docente N°19070 Art. 69 Párrafo V Título III. Quedando con 24 y 31 horas lectivas.
- Se considerarán 3 horas PIE por curso para los docentes regulares que tienen alumnos incorporado al Programa de integración escolar.
- Se realizará convocatoria a cargos de:
 - Docente de Educ. Media Matemáticas: 7 horas
 - Docente de Educ. Media Biología: 2 horas
 - Docente de Educ. Media Química: 5 horas
 - Docente de Educ. Media Filosofía: 8 horas
 - Religión Católica: 25 horas
 - Religión Evangélica: 25 horas
 - Docente de Educ. Media TP: 6 horas
 - Docente de Educ. Media TP Parvulos: 16 horas

- Docente de Educ. Diferencial: 40 horas
 - Docente de Educ. Diferencial: 20 horas
 - Docente de Educ. Diferencial: 40 horas
 - Docente de Educ. Diferencial: 30 horas
 - Docente de Educ. Diferencial: 20 horas
 - Docente Educ. Media Lenguaje Nocturna: 9 horas
 - Docente Educ. Media Filosofía Nocturna: 5 horas
 - Docente Educ. Media instrumental Nocturna: 9 horas
 - Docente Educ. Media Historia y Cs. Sociales Nocturna: 1 hora
 - Docente Educ. Media Biología Nocturna: 1 hora
 - Docente Educ. Media Matemática Nocturna: 1 hora
 - Docente Ed. Básica con mención ciencias sociales: 31 horas
 - Docente Ed. Básica con mención inglés: 30 horas
- El aumento del número de horas titulares se encuentra sujeto a la Ley 21.176, que concede la titularidad de las horas de extensión horaria a contrata para los profesionales de la educación que pertenezcan a una dotación docente en calidad de titulares en un mismo Municipio y que se hayan desempeñado como docentes de aula, directivos o técnico pedagógicos durante, a lo menos, tres años continuos o cuatro años discontinuos.



15.4 Colegio Municipal Raúl Ramírez Mayol

Tipo de enseñanza matrículas y cursos 2020:

NIVEL ESCOLAR	CÓDIGO DE ENSEÑANZA	NUMERO DE CURSOS	MATRICULA
PRE – BASICA	10	2	15
BASICA	110	8	117

Dotación Docente:

	DIRECTOR		U.T.P		PARVULARIA		BASICA		DIFERENCIAL		TOTALES	
	Doc.	Hrs.	Doc.	Hrs.	Doc.	Hrs.	Doc.	Hrs.	Doc.	Hrs.	Doc.	Hrs.
REGULAR	1	44	1	35	1	33	12	378	3	-	21	490
PIE		0		0		3		18		107		128
SEP		0		0		-		17		0		17
TOTAL		44		35		36		413		107		635

Dotación Asistentes de la Educación:

	PROFESIONAL		ADMINISTRATIVO		ASISTENTE DE PARVULOS		ASISTENTE DE AULA		AUXILIAR DE SERVICIO		TOTAL	
	N°.	Hrs.	N°	Hrs.	N°.	Hrs.	N°	Hrs.	N°	Hrs.	N°	Hrs.
REGULAR	6	0	4	88	1	30	4	88	2	88	17	294
PIE		43		0		-		82		-		125
SEP		83		60		-		-		-		143
TOTAL		126		148		30		170		88		562

Nómina Personal Docente:

N°	NOMBRE	CARGO	REGULAR	PIE	SEP	TOTAL
1.	Elba Gemma Vithar Zúñiga	Directora	44	-	-	44
2.	Vacante	U.T.P.	35	-	-	35
3.	Lorena Poblete Palma	Docente de Ed. General Básica	30	-	10	40
4.	Paulina Lizana Mora	Educadora de Párvulos	30	3	-	33
5.	Carolina Ogas Tobar	Docente de Ed. General Básica	30	-	-	30

6.	Karina Tobar Valencia	Docente de Ed. General Básica	30	3	3	36
7.	Angelica Diaz Romero	Docente de Ed. General Básica	30	-	-	30
8.	Jazmin Alarcón Silva	Docente de Ed. General Básica	36	-	-	36
9.	Gladys Vidal Cabezas	Docente de Ed. General Básica	35	9	-	44
10.	María Reyes Rivera	Docente de Ed. General Básica	33	3	-	36
11.	Andrea Faune Jara	Docente de Ed. General Básica	30	3	-	33
12.	Maritza Mellado Novajas	Docente de Ed. General Básica	32	-	-	32
13.	Felipe Carvajal Correa	Docente de Ed. General Básica con mención en Música	32	-	4	36
14.	Patricia Salvatierra Cavieres	Docente de Ed. Diferencial	-	44	-	44
15.	Joaquina Uribe Lorca	Docente de Ed. Diferencial	-	30	-	30
16.	Maricel Meza Vargas	Docente de Ed. Diferencial	-	33	-	33
17.	Vacante	Docente Ed. Física	30	-	-	30
18.	Vacante	Docente Ed. General básica con mención en Matemática	30	-	-	30
19.	Vacante	Ed. Parvulos	3	-	-	3
TOTAL HORAS:			490	128	17	635

Observaciones:

- Las horas asignadas a los programas están sujetas a: Número de alumnos con necesidades educativas especiales, acciones de PME y recursos asociados.
- Se realizará convocatoria del cargo de docente de Ed. General básica con mención en Matemática por 30 horas.
- Se considerarán 3 horas PIE por curso para los docentes regulares que tienen alumnos incorporados al Programa de integración escolar.
- El aumento del número de horas titulares se encuentra sujeto a la Ley 21.176, que concede la titularidad de las horas de extensión horaria a contrata para los profesionales de la educación que pertenezcan a una dotación docente en calidad de titulares en un mismo Municipio y que se hayan desempeñado como docentes de aula, directivos o técnico pedagógicos durante, a lo menos, tres años continuos o cuatro años discontinuos.



15.5 Colegio Municipal Violeta Fuentes Carvajal

Tipo de enseñanza matrículas y cursos 2020:

NIVEL ESCOLAR	CÓDIGO DE ENSEÑANZA	NUMERO DE CURSOS	MATRICULA
PRE – BASICA	10	2	34
BASICA	110	8	147

Dotación Docente:

	DIRECTOR		U.T.P		PARVULARIA		BASICA		DIFERENCIADA		TOTALES	
	Doc.	Hrs.	Doc.	Hrs.	Doc.	Hrs.	Doc.	Hrs.	Doc.	Hrs.	Doc.	Hrs.
REGULAR	1	44	1	44	2	61	16	491	3	-	23	640
PIE		0		0		4		6		113		123
SEP		0		0		5		2		-		7
TOTAL		44		44		70		499		113		770

Dotación Asistentes de la Educación

	PROFESIONALES		ADMINISTRATIVOS		ASISTENTE DE PARVULOS		ASISTENTE DE AULA		AUXILIARES DE SERVICIO		TOTAL	
	Prof.	Hrs.	A.A.E.E.	Hrs.	A.A.E.E.	Hrs.	A.A.E.E.	Hrs.	A.A.E.E.	Hrs.	A.A.E.E.	Hrs.
REGULAR	4	-	1	44	2	30	3	44	2	88	11	206
PIE		60		0		0		0		0		60
SEP		45		0		43		76		0		164
TOTAL		105		44		73		120		88		430

Nómina Personal Docente:

N°	NOMBRE	CARGO	REGULAR	PIE	SEP	TOTAL
1.	María Luz Acevedo Zamorano	Directora	44	-	-	44
2.	Vacante	U.T.P.	44	-	-	44
3.	Carlos Rodolfo Maturana Guajardo	Docente de Ed. General Básica	38	2	2	42

4.	Herma Mónica Padilla Avilés	Docente de Ed. General Básica	34	4	-	38
5.	Magaly Asunción Carreño Cabezas	Educadora de Párvulos	30	4	5	39
6.	Olfa del Carmen Horta Díaz	Docente de Ed. General Básica	40	-	-	40
7.	Claudio Abel Fuentes Cari	Docente de Ed. General Básica	44	-	-	44
8.	Katerine Román Ogas	Docente de Ed. General Básica	33	-	-	33
9.	Ana Berta Zurita Sáez	Docente de Ed. General Básica	27	-	-	27
10.	Julieta Uribe	Docente de Ed. General Básica	30	-	-	30
11.	Marina Farias Espinoza	Docente de Ed. General Básica	38	-	-	38
12.	Marcela Isabel Sánchez Valenzuela	Docente de Ed. Diferencial	-	30		30
13.	Valeria Paz Calderón Ubilla	Docente de Ed. Diferencial	-	43		43
14.	Carla Nicole Contreras Carreño	Docente de Ed. Diferencial	-	40		40
15.	Vacante	Docente de Ed. General Básica mención en ed. Física	38	-	-	38
16.	Vacante	Docente de Ed. General Básica	42	-	-	42
17.	Vacante	Docente de Ed. General Básica mención ingles	27	-	-	27
18.	Vacante	Docente de Ed. General Básica mención música	18	-	-	18
19.	Vacante	Docente de Ed. General Básica mención Historia	27	-	-	27
20.	Vacante	Docente de Ed. General Básica	28	-	-	28
21.	Vacante	Docente de Ed. General Básica mención Ciencias	14	-	-	14
22.	Vacante	Educadora de Párvulos	31	-	-	31
23.	Vacante	Docente de Ed. General Básica	13	-	-	13
TOTAL HORAS:			640	123	7	770

Observaciones:

- Las horas asignadas a los programas están sujetas a: Número de alumnos con necesidades educativas especiales, acciones de PME y recursos asociados.
- Las horas de convivencia escolar las asumirán una docente de educación Básica.
- Se realizará convocatoria a docente:
 - Docente educación general básica con mención en Inglés: 29 horas
 - Docente educación general básica con mención en historia: 27 horas
 - Docente educación general básica con mención en Ciencias Naturales: 14 horas
 - Docente educación general básica con mención en Música: 18 horas
 - Educador diferencial: 30 horas.
- Carla Contreras obtiene titularidad por Ley 21.152 de Abril 2019, pero, se mantendrán en la dotación comunal siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 24 de la ley 19.070, entre ellos, cumplir con los requisitos señalados en artículo 2 de la misma ley, en donde se detallan las condiciones para ser profesionales de la educación, en este caso particular, contar con autorización docente vigente.
- El profesor Carlos Maturana se acoge a reducción de horas por Ley de Estatuto Docente N°19070 Art. 69 Párrafo V Título III. Solicitando la rebaja a 24 horas lectivas.
- La profesora Marina Farías se encuentra en proceso de retiro, por lo tanto, se le asignaron funciones para el CRA del establecimiento.
- Se considerarán 3 horas PIE por curso para los docentes regulares que tienen alumnos incorporados al Programa de integración escolar.
- Carmen Camilo y Carol Vallejos se encuentran con fuero maternal.
- El aumento del número de horas titulares se encuentra sujeto a la Ley 21.176, que concede la titularidad de las horas de extensión horaria a contrata para los profesionales de la educación que pertenezcan a una dotación docente en calidad de titulares en un mismo Municipio y que se hayan desempeñado como docentes de aula, directivos o técnico pedagógicos durante, a lo menos, tres años continuos o cuatro años discontinuos.



15.6 Colegio Lilian Domínguez Acevedo

Tipo de enseñanza matrículas y cursos 2020:

NIVEL ESCOLAR	CÓDIGO DE ENSEÑANZA	NUMERO DE CURSOS	MATRICULA
BASICA/LABORAL	212	3	45

Dotación Docente:

	DIRECTOR		U.T.P		DIFERENCIADA		BASICA		TOTALES	
	Doc.	Hrs.	Doc.	Hrs.	Doc.	Hrs.	Doc.	Hrs.	Doc.	Hrs.
REGULAR	1	38	1	6	4	127	1	7	7	178

Dotación Asistentes de la Educación:

	PROFESIONALES		ADMINISTRATIVOS		ASISTENTES DE AULA		MONITORES		AUXILIARES DE SERVICIO		TOTAL	
	Prof.	A.A.E.E.	A.A.E.E.	Hrs.	A.A.E.E.	Hrs.	A.A.E.E.	Hrs.	A.A.E.E.	Hrs.	A.A.E.E.	Hrs.
REGULAR	3	42	1	30	3	114	3	22	1	44	11	252

Nómina Personal Docente:

N°	NOMBRE	CARGO	TITULARES	CONTRATA	HRS.
1.	Vacante	Director	38	-	38
2.	Vacante	UTP	-	6	6
3.	Tatiana María Uribe Samaniego	Docente Educ. Diferencial	44	-	44
4.	Marisol Paz Sandoval Vilo	Docente Educ. Diferencial	44	-	44
5.	Blanca Guajardo Olivares	Docente Educ. Diferencial	30	-	30
6.	Vacante	Docente Educ. Diferencial	-	9	9
7.	Vacante	Docente Educ. General Básica mención en Ed. Física.	-	7	7
TOTAL HORAS:			156	22	178

Observaciones:

- Llamado a concurso para proveer el cargo de director por 38 horas, el que determinará el cargo de UTP.
- Escuela especial no cuenta con subvención PIE y SEP, razón por la cual no cuenta con las columnas adicionales.



15.7 Jardín Infantil y Sala Cuna Dulces Sonrisas

Tipo de enseñanza matrículas y cursos 2021:

NIVEL ESCOLAR	MATRICULA
SALA CUNA	20
HETEROGÉNEO	32

	DIRECTORA / EDUCADORA		EDUCADORA DE PÁRVULO		AGENTES EDUCATIVOS JORNADA HABITUAL		AGENTES EDUCATIVOS JORNADA DE EXTENSIÓN		AUXILIARES DE SERVICIO		TOTAL	
	Doc.	Hrs.	Doc.	Hrs.	Doc.	Hrs.	Doc.	Hrs.	Doc.	Hrs.	Doc.	Hrs.
	1	44	1	44	6	264	4	80	2	54	14	486

Nómina personal

N°	NOMBRE	CARGO	CONTRATO INDEFENIDO	PLAZO FIJO	HRS.
1.	Vacante	Directora	-	44	44
2.	Vacante	Educadora	-	44	44
3.	Vacante	Agente educativa Jornada Habitual	44	-	44
4.	Vacante	Agente educativa Jornada Habitual	44	-	44
5.	Vacante	Agente educativa Jornada Habitual	44	-	44
6.	Vacante	Agente educativa Jornada Habitual	44	-	44
7.	Vacante	Agente educativa Jornada Habitual	44	-	44
8.	Vacante	Agente educativa Jornada Habitual	-	44	44
9.	Vacante	Agente educativa extensión horaria	20	-	20
10.	Vacante	Agente educativa extensión horaria	-	20	20
11.	Vacante	Agente educativa extensión horaria	-	20	20
12.	Vacante	Agente educativa extensión horaria	-	20	20
13.	Vacante	Auxiliar de servicio	-	10	10
14.	Vacante	Auxiliar de servicio	-	44	44
TOTAL HORAS:			240	246	486



15.8 Departamento Administrativo De Educación Municipal

Dotación DAEM 2021:

DIRECTOR		
	Doc.	Hrs.
REGULAR	1	44
TOTAL		44

	JEFES DE UNIDADES		COORDINACIONES		PROFESIONALES		TÉCNICOS/ ADMINISTRATIVOS		AUXILIARES DE SERVICIO y CHOFERES		MAESTROS		TOTAL	
	Pers.	Hrs.	Pers.	Hrs.	Pers.	Hrs.	Pers.	Hrs.	Pers.	Hrs.	Pers.	Hrs.	Pers.	Hrs.
REGULAR	3	132	4	77	10	250	6	185	7	308	3	132	32	1084
SEP		-		70		88		44		-		-		202
TOTAL		132		147		338		229		308		88		1286

Nómina personal DAEM

N°	NOMBRE	CARGO	REGULAR	SEP	HRS.
1.	Vacante	Director DAEM	44	-	44
2.	Vacante	UTP	44	-	44
3.	Vacante	Coordinador Académico	33	-	33
4.	Vacante	Coordinador Deportivo	44	-	44
5.	Vacante	Coordinador Artístico	-	40	40
6.	Vacante	Coordinador Psicosocial	44	-	44
7.	Vacante	Trabajador Social HPV I	22	-	22
		Trabajador Social HPV II	10	-	10
8.	Vacante	Psicólogo HPV I	44	-	44
9.	Vacante	Psicólogo HPV II	44	-	44
10.	Vacante	Coordinación Convivencia Escolar	-	30	30
11.	Vacante	Jefe de Finanzas y Personal	44	-	44
12.	Vacante	Encargado de Adquisiciones	-	44	44
13.	Vacante	Profesional apoyo Finanzas y Personal	-	44	44
14.	Vacante	Encargado Contabilidad	44	-	44

15.	Vacante	Administrativo	44	-	44
16.	Vacante	Administrativo	-	44	44
17.	Vacante	Encargada de Biblioteca Municipal	44	-	44
18.	Vacante	Encargado de Soporte	44	-	44
19.	Vacante	Prevención de riesgos	20	-	20
20.	Vacante	Técnico en sonido	44	-	44
21.	Vacante	Secretaria	44	-	44
22.	Vacante	Encargado de mantención e Infraestructura	22	-	22
23.	Vacante	Auxiliar de servicios	44	-	44
24.	Vacante	Auxiliar de servicios	44	-	44
25.	Vacante	Auxiliar de servicios	44	-	44
26.	Vacante	Auxiliar de servicios	44	-	44
27.	Vacante	Auxiliar de servicios	44	-	44
28.	Vacante	Auxiliar de servicios	44	-	44
29.	Vacante	Auxiliar de servicios	44	-	44
30.	Vacante	Monitor	9	-	9
TOTAL			996	202	1198

Personal a Honorarios

N°	NOMBRE	CARGO	HRS.
31.	Vacante	Maestros	44
32.	Vacante	Maestros	44
33.	Vacante	Maestros	44
TOTAL			132

Observaciones:

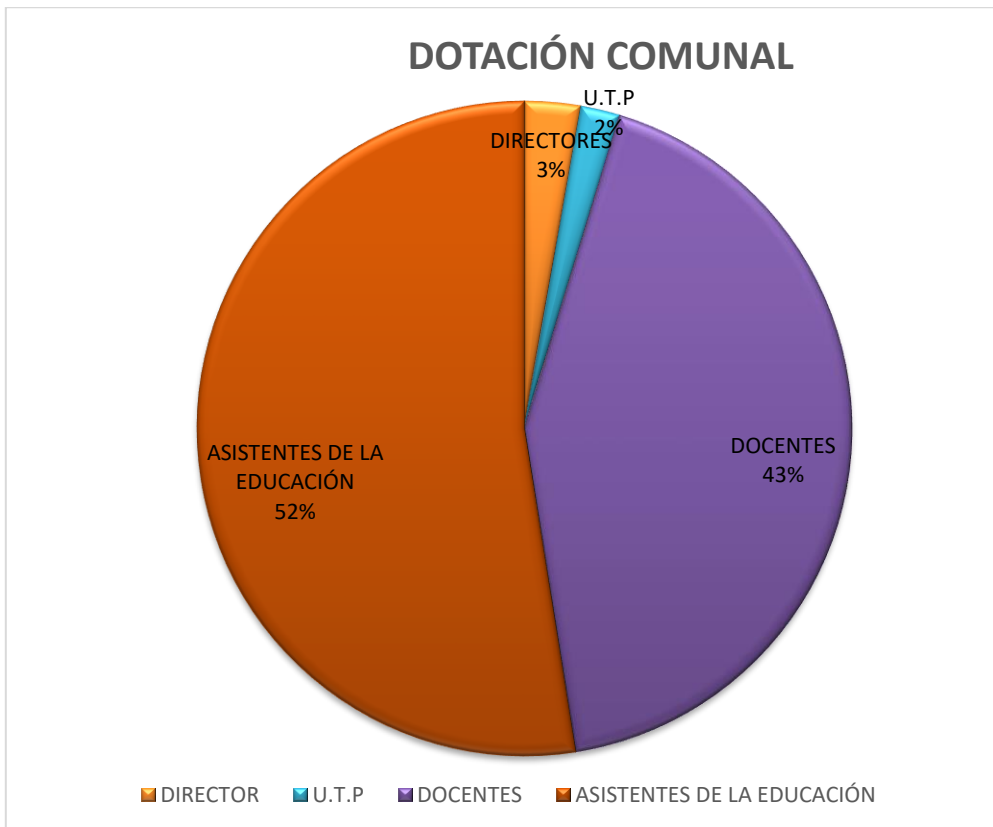
- Fuero maternal: Ingrid Palacios Piña.

15.9 Resumen Dotación Comunal

	DIRECTOR	U.T.P	DOCENTES	ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN	TOTAL
	Hrs	Hrs	Hrs	Hrs	Hrs
REGULAR	302	214	3581	3636	7733
PIE	0	0	1016	472	2077
SEP	0	0	96	1650	1157
TOTAL	302	214	4693	5758	10967

Observaciones:

- Para el cálculo de las horas, el personal del Departamento de Educación se consideró como asistente de la educación.
- Se deben considerar para el periodo 2021, la supresión de 30 horas docentes titulares de la dotación comunal.



16. PRESUPUESTO ANUAL

MUNICIPALIDAD DE QUINTA DE TILCOCO
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
 ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA EDUCACIÓN MUNICIPAL 2021
INGRESOS

SUB TÍTULO	ÍTEM	ASIGNACIÓN	SUB ASIGNACIÓN	SUB SUB ASIGNACIÓN	DENOMINACIÓN	TOTAL (\$)
05					TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ 4.164.849.271
05	01				DEL SECTOR PRIVADO	\$ -
05	03				DE OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS	\$ 4.164.849.271
05	03	02			De la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo	\$ -
05	03	02	01		Fortalecimiento de la Gestión Municipal	\$ -
05	03	03			De la Subsecretaría de Educación	\$ 3.390.101.661
05	03	003	001		Subvención Fiscal Mensual	\$ 2.228.100.450
05	03	003	002		Subvención para Educación Especial	\$ 408.720.031
05	03	003	004		Subvención Escolar Preferencial Ley N° 20.248	\$ 651.600.640
05	03	003	999		Otros	\$ 101.680.540
05	03	004			De la Junta Nacional de Jardines Infantiles	\$ 78.700.530
05	03	004	001		Convenios de Educación Pre básica	\$ 78.700.530
05	03	009			De la Dirección de Educación Pública	\$ 270.000.000
05	03	009	001		Fondo de Apoyo a la Educación Pública	\$ 270.000.000
05	03	99			De Otras Entidades Públicas	\$ 126.047.080
05	03	100			De Otras Municipalidades	\$ -
05	03	101			De la Municipalidad A Servicios Incorporados a su gestión	\$ 300.000.000
08					OTROS INGRESOS CORRIENTES	\$ 119.485.723
08	01				RECUPERACIONES Y REEMBOLSOS POR LICENCIAS MÉDICAS	\$ 119.485.723
08	01	001			Reembolso Art. 4° Ley N° 19.345 y Ley N° 19.117, Art. Único	\$ 4.035.700
08	01	002			Recuperaciones Art. 12 Ley N° 18.196 y Ley N° 19.117, Art. Único	\$ 115.450.023
08	99				OTROS	\$ -
08	99	001			Devolución y Reintegros no Provenientes de Impuestos	\$ -
08	99	999			Otros	\$ -
12	10				INGRESOS POR PERCIBIR	\$ -
15					SALDO INICIAL DE CAJA	\$ 300.000
					TOTAL INGRESOS	\$ 4.284.634.994

MUNICIPALIDAD DE QUINTA DE TILCOCO
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA MUNICIPAL 2021

GASTOS

SUB TÍTULO	ÍTEM	ASIGNACIÓN	SUB ASIGNACIÓN	SUB SUB ASIGNACIÓN	DENOMINACIÓN	TOTAL (\$)
21					GASTOS EN PERSONAL	\$ 3.478.391.180
21	01				PERSONAL DE PLANTA	\$ 1.580.045.944
21	01	001			Sueldos y Sobresueldos	\$ 1.500.377.264
21	01	001	001		Sueldos Base	\$ 625.508.064
21	01	001	046		Asignación de Experiencia	\$ 164.916.000
21	01	001	047		Asignación por Tramo de Desarrollo Profesional	\$ 221.109.600
21	01	001	048		Asignación de Reconocimiento por Docencia en Establecimientos de Alta concentración de alumnos prioritarios	\$ 106.279.200
21	01	001	049	001	Asignación por Responsabilidad Directiva	\$ 18.324.000
21	01	001	049	002	Asignación por Responsabilidad Técnico Pedagógica	\$ 8.551.200
21	01	001	050		Bonificación por Reconocimiento Profesional	\$ 323.724.000
21	01	001	051		Bonificación de Excelencia Académica	\$ 7.533.200
21	01	001	999		Otras Asignaciones	\$ 24.432.000
21	01	002			Aportes del Empleador	\$ 54.972.000
21	01	002	001		A Servicios de Bienestar	\$ -
21	01	002	002		Otras Cotizaciones Previsionales	\$ 54.972.000
21	01	002	003		Cotización Adicional Art.8 Ley N° 18.566	\$ -
21	01	003			Asignaciones por Desempeño	\$ -
21	01	003	002	002	Asignación Variable por Desempeño Colectivo	\$ -
21	01	003	003	003	Asignación Especial de Incentivo Profesional Art. 47, Ley N° 19.070	\$ -
21	01	003	003	004	Asignación Variable por Desempeño Individual	\$ -
21	01	004			Remuneraciones Variables	\$ 1.465.920
21	01	004	005		Trabajos Extraordinarios	\$ 1.465.920
21	01	004	006		Comisiones de Servicio en el País	\$ -
21	01	004	007		Comisiones de Servicio en el Exterior	\$ -
21	01	005			Aguinaldos y Bonos	\$ 23.230.760
21	01	005	001	001	Aguinaldo de Fiestas Patrias	\$ 5.599.000
21	01	005	001	002	Aguinaldo de Navidad	\$ 3.461.200
21	01	005	002		Bono de Escolaridad	\$ 3.868.400
21	01	005	003	001	Bono Extraordinario Anual	\$ 9.365.600
21	01	005	004		Bonificación Adicional al Bono de Escolaridad	\$ 936.560
21	02				PERSONAL A CONTRATA	\$ 788.887.872
21	02	001			Sueldos y Sobresueldos	\$ 736.330.807
21	02	001	001		Sueldos Base	\$ 403.128.000
21	02	001	009		Asignaciones Especiales	\$ -
21	02	001	009	004	Bonificación Especial Profesores Enc. de Escuelas Rurales Art 1	\$ -
21	02	001	009	006	Red Maestros de Maestros	\$ -
21	02	001	009	999	Otras Asignaciones Especiales	\$ -

21	02	001	011		Asignación de Movilización	\$	-
21	02	001	011	001	Asignación de Movilización Art. 97, letra b), Ley N° 18.883	\$	-
21	02	001	044		Asignación de Experiencia	\$	54.972.000
21	02	001	045		Asignación por Tramo de Desarrollo Profesional	\$	75.739.200
21	02	001	046		Asignación de Reconocimiento por Docencia en Establecimientos de Alta concentración de alumnos prioritarios	\$	48.864.000
21	02	001	047	001	Asignación por Responsabilidad Directiva	\$	24.432.000
21	02	001	047	002	Asignación por Responsabilidad Técnico Pedagógica	\$	7.329.600
21	02	001	048		Bonificación por Reconocimiento Profesional	\$	111.624.927
21	02	001	049		Bonificación de Excelencia Académica	\$	8.958.400
21	02	001	999		Otras Asignaciones	\$	1.282.680
21	02	002			Aportes del Empleador	\$	25.653.600
21	02	002	001		A Servicios de Bienestar	\$	-
21	02	002	002		Otras Cotizaciones Previsionales	\$	25.653.600
21	02	002	003		Cotización Adicional Art. 8, Ley N° 18.566	\$	-
21	02	003			Asignaciones por Desempeño	\$	-
21	02	003	002	002	Asignación Variable por Desempeño Colectivo	\$	-
21	02	003	003	002	Asignación Especial de Incentivo Profesional Art. 47, Ley N° 19.070	\$	-
21	02	003	003	003	Asignación Variable por Desempeño Individual	\$	-
21	02	004			Remuneraciones Variables	\$	1.282.680
21	02	004	005		Trabajos Extraordinarios	\$	1.282.680
21	02	004	006		Comisiones de Servicio en el País	\$	-
21	02	004	007		Comisiones de Servicio en el Exterior	\$	-
21	02	005			Aguinaldos y Bonos	\$	25.620.785
21	02	005	001	001	Aguinaldo de Fiestas Patrias	\$	4.377.400
21	02	005	001	002	Aguinaldo de Navidad	\$	3.257.600
21	02	005	002		Bono de Escolaridad	\$	1.995.280
21	02	005	003	001	Bono Extraordinario Anual	\$	13.336.579
21	02	005	004		Bonificación Adicional al Bono de Escolaridad	\$	2.653.926
21	03				OTRAS REMUNERACIONES	\$	1.109.457.364
21	03	001			Honorarios a Suma Alzada - Personas Naturales	\$	-
21	03	004			Remuneraciones Reguladas por el Código del Trabajo	\$	1.077.451.444
21	03	004	001		Sueldos	\$	872.222.644
21	03	004	002		Aportes del Empleador	\$	58.636.800
21	03	004	003		Asignaciones variables	\$	18.324.000
21	03	004	004		Aguinaldos y Bonos	\$	128.268.000
21	03	999			Otras	\$	32.005.920
21	03	999	001		Asignación Art. 1, Ley N° 19.464	\$	15.880.800
21	03	999	999		Otras	\$	16.125.120
22					BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	\$	649.763.060
22	01				ALIMENTOS Y BEBIDAS	\$	24.024.236
22	01	001			Para Personas	\$	24.024.236
22	01	002			Para Animales	\$	-
22	02				TEXTILES, VESTUARIO Y CALZADO	\$	30.008.900
22	02	001			Textiles y Acabados Textiles	\$	-
22	02	002			Vestuario, Accesorios y Prendas Diversas	\$	26.004.100
22	02	003			Calzado	\$	4.004.800
22	03				COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	\$	12.001.746
22	03	001			Para Vehículos	\$	12.001.746
22	03	003			Para Calefacción	\$	-
22	04				MATERIALES DE USO O CONSUMO	\$	225.371.627
22	04	001			Materiales de Oficina	\$	19.250.020
22	04	002			Textos y Otros Materiales de Enseñanza	\$	105.600.024

22	04	007		Materiales y Útiles de Aseo	\$	23.500.860
22	04	009		Insumos, Rep. y Accesorios Computacionales	\$	26.820.066
22	04	010		Materiales para Mant. y Rep. de Inmuebles	\$	16.500.286
22	04	011		Repuestos y Accesorios para Mant. y Rep. Vehículos	\$	5.000.021
22	04	012		Otros Materiales, Repuestos y Útiles Diversos para Mant. y Rep.	\$	1.000.058
22	04	013		Equipos Menores	\$	13.000.268
22	04	014		Productos Elaborados de Cuero, Caucho y Plásticos	\$	-
22	04	015		Productos Agropecuarios y Forestales	\$	-
22	04	999		Otros	\$	14.700.024
22	05			SERVICIOS BÁSICOS	\$	80.700.744
22	05	001		Electricidad	\$	30.400.321
22	05	002		Agua	\$	30.400.062
22	05	003		Gas	\$	1.100.028
22	05	005		Telefonía Fija	\$	5.000.067
22	05	006		Telefonía Celular	\$	1.000.012
22	05	007		Acceso a Internet	\$	11.800.215
22	05	999		Otros	\$	1.000.039
22	06			MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	\$	61.451.260
22	06	001		Mantenimiento y Reparación de Edificaciones	\$	43.650.024
22	06	002		Mantenimiento y Reparación de Vehículos	\$	8.000.680
22	06	003		Mantenimiento y Reparación de Mobiliarios y Otros	\$	2.000.064
22	06	004		Mantenimiento y Reparación de Máquinas y Equipos de Of.	\$	1.000.320
22	06	006		Mantenimiento y Reparación de Otras Maquinarias y Equipos	\$	300.045
22	06	007		Mantenimiento y Reparación de Equipos Informáticos	\$	1.000.067
22	06	999		Otros	\$	5.500.060
22	07			PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN	\$	10.012.664
22	07	001		Servicios de Publicidad	\$	4.006.982
22	07	002		Servicios de Impresión	\$	6.005.682
22	07	003		Servicios de Encuadernación y Empaste	\$	-
22	07	999		Otros	\$	-
22	08			SERVICIOS GENERALES	\$	18.021.286
22	08	002		Servicio de vigilancia	\$	7.008.460
22	08	007		Pasajes, Fletes y Bodegajes	\$	1.006.980
22	08	999		Otros	\$	10.005.846
22	09			ARRIENDOS	\$	63.001.230
22	09	003		Arriendo de Vehículos	\$	63.001.230
22	09	999		Otros	\$	-
22	10			SERVICIOS FINANCIEROS Y DE SEGUROS	\$	500.035
22	10	002		Primas y Gastos de Seguros	\$	500.035
22	10	004		Gastos Bancarios	\$	-
22	10	999		Otros	\$	-
22	11			SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES	\$	114.159.928
22	11	001		Estudios e Investigaciones	\$	-
22	11	002		Cursos de Capacitación	\$	55.009.860
22	11	003		Servicios Informáticos	\$	-
22	11	999		Otros	\$	59.150.068
22	12			OTROS GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	\$	10.509.404
22	12	002		Gastos Menores	\$	10.008.750
22	12	004		Intereses, Multas y Recargos	\$	500.654
22	12	005		Derechos y Tasas	\$	-
22	12	006		Contribuciones	\$	-
22	12	999		Otros	\$	-
23				PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	\$	25.010.087

23	01			PRESTACIONES PREVISIONALES	\$ 25.010.087
23	01	004		Desahucios e Indemnizaciones	\$ 25.010.087
24				TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ 22.002.487
24	01			AL SECTOR PRIVADO	\$ 22.002.487
24	01	008		Premios y Otros	\$ 22.002.487
25				INTEGROS AL FISCO	\$ -
25	01			IMPUESTOS	\$ -
26				OTROS GASTOS CORRIENTES	\$ 3.000.000
26	01			DEVOLUCIONES	\$ 3.000.000
26	02			COMPENSACIÓN POR DAÑOS POR DAÑOS A TERCEROS	\$ -
26	04			APLICACIÓN FONDOS DE TERCEROS	\$ -
26	04	001		Arancel al Registro de Multas de Tránsito No Pagadas	\$ -
26	04	002		Aplicación Otros Fondos de Terceros	\$ -
29				ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	\$ 94.168.180
29	03			VEHÍCULOS	\$ -
29	04			MOBILIARIO Y OTROS	\$ 14.000.000
29	05			MÁQUINAS Y EQUIPOS	\$ 12.503.054
29	05	001		Máquinas y Equipos de Oficina	\$ 3.000.000
29	05	002		Maquinarias y Equipos para la Producción	\$ -
29	05	999		Otros	\$ 9.503.054
29	06			EQUIPOS INFORMÁTICOS	\$ 44.665.000
29	06	001		Equipos Computacionales y Periféricos	\$ 41.165.000
29	06	002		Equipos de Comunicaciones para Redes Informáticas	\$ 3.500.000
29	07			PROGRAMAS INFORMÁTICOS	\$ 23.000.126
29	07	001		Programas Computacionales	\$ -
29	07	002		Sistemas de Información	\$ 23.000.126
29	99			OTROS ACTIVOS NO FINANCIEROS	\$ -
34				SERVICIO DE LA DEUDA	\$ 12.000.000
34	07			DEUDA FLOTANTE	\$ 12.000.000
35				SALDO FINAL DE CAJA	\$ 300.000
				TOTAL GASTOS	\$ 4.284.634.994

17. PROGRAMAS DE ACCIÓN

PLAN DE ACCIÓN : **GESTIÓN DE LIDERAZGO DIRECTIVO**

OBJETIVO GENERAL : Fortalecer el monitoreo y seguimiento de los planes de gestión educativa de todos los establecimientos educacionales de administración municipal para favorecer el cumplimiento de las metas institucionales

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	METAS	INDICADORES DE LOGRO	ACTIVIDADES	RESPONSABLES	FINANCIAMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
Fortalecer el monitoreo y seguimiento de los planes de gestión educativa de todos los establecimientos educacionales de administración	Los establecimientos educacionales cumplen al menos el 80% de sus metas institucionales establecidas.	Porcentaje de metas cumplidas en cada establecimiento educacional.	<ul style="list-style-type: none"> - Análisis de resultados institucionales. -Elaboración de Planes de gestión Educativa. - Monitoreo y seguimiento de los planes de gestión educativa. - Evaluación de la implementación de 	<ul style="list-style-type: none"> -Director DAEM -Jefe UTP DAEM. -Directores y equipo de gestión los de Establecimientos educativos. 	<ul style="list-style-type: none"> -Plataformas computacionales para la gestión administrativa y educacional. - Equipos informáticos -Equipos multicopiadores. -Materiales de oficina. -Reproducción de documentos. 	<ul style="list-style-type: none"> SEP FAEP

municipal para favorecer el cumplimiento de las metas institucionales.			los planes de gestión educativa.		-Insumos computacionales. -Internet	
Implementar un sistema de recopilación y análisis de datos que permitan mejorar los resultados institucionales.	El 80% de los establecimientos educacionales mejora los resultados institucionales respecto a la evaluación del año anterior.	Porcentaje de establecimientos que mejora sus resultados en relación al año anterior.	<ul style="list-style-type: none"> - Recopilación de datos. -Reunión con las comunidades educativas para el análisis de resultados. - Elaboración de un plan de mejoramiento de resultados. -Ejecución de acciones planificadas. Seguimiento/monitoreo de planes 	<ul style="list-style-type: none"> -Director DAEM -Jefe UTP -Directores y equipo de gestión los de Establecimientos educativos. 	<ul style="list-style-type: none"> -Plataformas computacionales para la gestión administrativa y educacional. - Equipos informáticos -Equipos multcopiadores. -Materiales de oficina. -Reproducción de documentos. -Insumos computacionales. . 	SEP FAEP SUBVENCIÓN REGULAR

			mejoramiento de resultados. -Evaluación del plan de mejoramiento de los resultados institucionales			
--	--	--	---	--	--	--

PLAN DE ACCIÓN : GESTIÓN TÉCNICO PEDAGÓGICA

OBJETIVO GENERAL : Fortalecer las prácticas pedagógicas institucionalizadas de cada establecimiento para desarrollar aprendizajes significativos en los estudiantes.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	METAS	INDICADORES DE LOGRO	ACTIVIDADES	RESPONSABLES	RECURSOS NECESARIOS	FINANCIAMIENTO
Fortalecer las prácticas pedagógicas institucionalizadas de cada establecimiento para desarrollar aprendizajes significativos en los estudiantes.	Los establecimientos educacionales mejoran sus resultados de aprendizaje al menos el 2% respecto a las evaluaciones internas y externas durante el año anterior.	Porcentaje de establecimientos que cumplen el incremento de al menos el 2% de sus resultados respecto al año anterior.	-Análisis de las prácticas institucionales. - Actualización de las prácticas institucionales. -Implementación de prácticas institucionales. - Monitoreo y seguimiento de las prácticas institucionales.	Director DAEM Jefe UTP Directores y equipo de gestión los de Establecimientos educativos.	- Horas de docentes, especialistas, asistentes de la educación. y monitores. - Material y recursos didácticos. -Biblioteca, libros y revistas. -Instrumentos de evaluación. -Eventos educativos y culturales. - Uniformes y vestuario.	- SUBVENCIÓN REGULAR -SEP -PIE -FAEP -Prorretención.

			-Tabulación, análisis y toma de decisiones respecto de la evaluación de las prácticas institucionales.		-Equipos informáticos. -Alimentación. -Equipos multcopiadores. -Materiales de oficina. -Reproducción de documentos. -Otros gastos para el bienestar de los alumnos.	
Gestionar procesos de perfeccionamiento a los docentes, con el propósito de fortalecer las competencias profesionales, propiciando instancias de participación y colaboración mutua.	El 90% de los docentes participan de instancias de perfeccionamiento de acuerdo a necesidades detectadas	Cantidad de perfeccionamientos gestionados. Número de docentes que participan de perfeccionamientos.	- Planificación de perfeccionamientos. - Licitaciones - Reuniones con equipos de gestión. - Levantamiento de necesidades en capacitación por establecimiento.	Director DAEM UTP DAEM	-Horas especialistas -Material y recursos didácticos -Instrumentos de Evaluación -Data y equipos informáticos -Alimentación	SEP FAEP PIE

PLAN DE ACCIÓN : CONVIVENCIA ESCOLAR

OBJETIVO GENERAL : Fortalecer los procedimientos y prácticas educativas que permitan favorecer el desarrollo personal y social de los estudiantes en función de los PEI de cada establecimiento educativo y al currículum nacional vigente.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	METAS	INDICADORES DE LOGRO	ACTIVIDADES	RESPONSABLES	RECURSOS NECESARIOS	FINANCIAMIENTO
<p>Aplicar en todos los establecimientos municipales la difusión, implementación y evaluación semestral del Manual de Convivencia de cada establecimiento, para fortalecer el desarrollo integral de toda la Comunidad Educativa.</p>	<p>El 90% de los establecimientos municipales participa de la difusión, implementación y evaluación del manual de convivencia escolar.</p>	<p>Número de colegios que participan en la difusión e implementación y evaluación semestral del Manual de Convivencia Escolar.</p>	<p>-Difundir el manual de convivencia escolar en los consejos escolares. -Evaluar el manual de convivencia escolar en jornadas comunales, para su actualización y reformulación si se requiere. -Monitoreo de la correcta aplicación de los protocolos de acción del manual de convivencia escolar por establecimiento educacional.</p>	<p>-Coordinador de Convivencia escolar. -Unidad Técnica Pedagógica</p>	<p>-Horas equipo psicosocial. -Equipos informáticos. -Alimentación. -Equipos multcopiadores. -Materiales de oficina. -Reproducción de documentos.</p>	<p>-SUBVENCIÓN REGULAR -SEP -FAEP</p>

<p>Fortalecer los planes de gestión de la convivencia escolar por cada establecimiento educativo, para mejorar la articulación con los planes de mejoramiento escolar en la dimensión de convivencia, logrando un trabajo más eficiente en esta área.</p>	<p>El 90% de los Establecimientos Educativos cuenta con sus planes de gestión de la convivencia escolar articulados con los objetivos de los planes de mejoramiento en su unidad de convivencia.</p>	<p>Cantidad de colegios que incorporan objetivos articulados entre sus planes de gestión de convivencia y su plan de mejoramiento escolar.</p> <p>Número de establecimientos con participación efectiva de los Consejos Escolares en la planificación de acciones tendientes a fortalecer la</p>	<p>-Reunión con los consejos escolares y coordinadores de convivencia de cada escuela, para orientar la elaboración del plan de la gestión de convivencia respectiva.</p> <p>-Reunión con los EGE y área de convivencia escolar de cada colegio para monitorear articulación planes de gestión de convivencia y planes de mejoramiento.</p>	<p>-Coordinador de Convivencia Escolar.</p> <p>-Unidad Técnica Pedagógica</p>	<p>-Equipos informáticos.</p> <p>-Alimentación.</p> <p>-Equipos multcopiadores.</p> <p>-Materiales de oficina.</p> <p>-Reproducción de documentos.</p>	<p>- SUBVENCIÓN REGULAR</p> <p>-SEP</p> <p>-FAEP</p>
--	--	--	---	---	--	--

		Convivencia Escolar.				
Fortalecer los equipos de convivencia escolar de cada establecimiento educacional, mediante la entrega de capacitación atingente al área.	El 90% de los equipos de convivencia escolar de los establecimientos educativos, participen en las capacitaciones impartidas desde el DAEM vinculadas al área convivencia escolar.	Cantidad de profesionales de los equipos de convivencia escolar de los colegios, con certificación de participación en capacitación impartidas o gestionadas desde el DAEM	Jornadas y /o cursos de capacitación en el área de convivencia escolar impartidas para los equipos de convivencia escolar de los establecimientos respectivos.	-Coordinador comunal de Convivencia Escolar. -Unidad Técnica Pedagógica	-Capacitación y asesoría técnico pedagógica educativa. -Equipos informáticos. -Alimentación. -Equipos multcopiadores. -Materiales de oficina. -Reproducción de documentos.	-SUBVENCIÓN REGULAR -SEP -FAEP

<p>Fortalecer la participación de la Comunidad educativa en coexistencia positiva de los miembros de la comunidad, permitiendo el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicie el desarrollo integral de los estudiantes.</p>	<p>El 90% del personal de las instituciones administradas por DAEM participan de las actividades convocadas con el propósito de potenciar la coexistencia positiva de la comunidad educativa.</p>	<p>Porcentaje de asistencia de las actividades convocadas.</p>	<p>Conmemoración de efemérides: Día del Asistente de la Educación, Día del Docente, Día de la Manipuladora de alimentos, día de la familia y jornadas de autocuidado.</p>	<p>-Jefe DAEM -UTP -Educación extraescolar. -Directores -Coordinadora Comunal de Convivencia Escolar</p>	<p>-Eventos educativos y culturales. - Uniformes y vestuario. -Equipos informáticos. -Alimentación. -Equipos multcopiadores. -Materiales de oficina. -Reproducción de documentos. -Equipos de Amplificación y sonidos. - Equipos reproductores de imágenes.</p>	<p>-SUBVENCIÓN REGULAR -SEP -FAEP</p>
--	---	--	---	--	---	---

PLAN DE ACCIÓN : GESTIÓN DE RECURSOS

OBJETIVO GENERAL : Gestionar los procedimientos y prácticas que garanticen contar con los recursos humanos, financieros, materiales y redes de apoyo externas necesarias para la adecuada implementación de los procesos educativos.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	METAS	INDICADORES DE LOGRO	ACTIVIDADES	RESPONSABLES	RECURSOS NECESARIOS	FINANCIAMIENTO
Gestionar los procedimientos y prácticas que garanticen los recursos financieros, personal, materiales y redes de apoyo externas para la adecuada implementación de los procesos educativos.	Los establecimientos implementan el 90% de los procesos educativos estipulados en el plan de gestión educativa de manera oportuna.	Porcentaje de procesos educativos implementados de manera oportuna	<ul style="list-style-type: none"> - Análisis de las necesidades de recursos de los establecimientos. - Planificación anual de los recursos necesarios implementar los procesos educativos. 	<p>Director DAEM</p> <p>Jefe UTP</p> <p>Directores y equipo de gestión los de Establecimientos educativos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Contratación de docentes, especialistas, asistentes de la educación. y monitores. - Material y recursos didácticos. -Biblioteca, libros y revistas. -Instrumentos de evaluación. -Eventos educativos y culturales. - Uniformes y vestuario. 	<p>SUBVENCIÓN REGULAR -SEP</p> <p>-PIE</p> <p>-FAEP</p> <p>-Proretención.</p>

		<p>-Ejecución de los procesos educativos.</p> <p>- Monitoreo y seguimiento de los procesos educativos.</p> <p>-Tabulación, análisis y toma de decisiones respecto de la evaluación de los procesos educativos.</p>	<p>-Equipos informáticos.</p> <p>-Alimentación.</p> <p>-Equipos multcopiadores.</p> <p>-Materiales de oficina.</p> <p>-Reproducción de documentos.</p> <p>-Otros gastos para el bienestar de los alumnos.</p> <p>-transporte.</p> <p>-servicios básicos.</p> <p>-servicios generales.</p> <p>-capacitación y asesoría técnico pedagógica.</p> <p>-Actividades para el fortalecimiento de los objetivos de mejoramiento de la calidad educativa.</p>	
--	--	--	---	--

					<ul style="list-style-type: none">-implementos de laboratorio y deportivos.-Instrumentos musicales y artísticos.-recursos audiovisuales y software educativo.-Equipos de amplificación y sonidos.-útiles escolares-insumos computacionales.-combustible y peaje.-materiales y útiles de aseo.-arriendo de inmuebles.-gastos de mantención y reparación de bienes inmuebles.	
--	--	--	--	--	--	--

PLAN DE ACCIÓN : APOYO PSICOSOCIAL A LAS COMUNIDADES EDUCATIVAS.

OBJETIVO GENERAL : Apoyar en el desarrollo y formación integral de los alumnos y alumnas de los establecimientos educacionales mediante la atención en el área psicosocial.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	METAS	INDICADORES DE LOGRO	ACTIVIDADES	RESPONSABLES	FINANCIAMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACION
Establecer líneas de acción que permitan elevar la calidad de vida de los alumnos y alumnas de la comuna con problemas psicosociales.	-Atender el 90% de casos con problemáticas psicosociales que requieran el apoyo profesional y/o derivación respectiva, que involucren a toda la comunidad educativa de los Colegios Municipalizados de la Comuna. - Informar el 90% de los casos	-Cantidad de casos atendidos por demanda psicosocial, según casos que eleven requerimiento. Y cantidad de derivaciones realizadas a la red de apoyo educacional y/o comunal, según cantidad de requerimiento. -Cantidad de casos informados a la fuente de demanda, frente a los casos recepcionados.	- Realización de entrevistas y/o consejerías a alumnos(as), padres/apoderados y comunidad educativa en general con problemáticas en el área psicosocial. - Coordinación con los Directores y/o encargados de convivencia de los colegios municipal para la entrega de retroalimentación de	Trabajadora Social DAEM Coordinadora Departamento Psicosocial.	Subvención normal Caja chica para ayudas sociales de emergencia.	- Catastro de personas de la comunidad educativa atendidos por semestre. - Registro de intervenciones sociales (entrevistas, visitas domiciliarias). -Informes a los colegios de casos atendidos en

	<p>psicosociales atendidos y según requerimientos a los establecimientos Municipales de la comuna.</p> <p>-Llevar un registro actualizado en un 90% de las atenciones realizadas, a los alumnos(as), padres y/o apoderados, personal docente, asistentes de la educación, que impliquen intervenciones sociales</p>	<p>- Número de entrevistas a alumnos(as), padres/apoderados, personal docente y /o asistentes de la educación, número de visitas domiciliarias y número de derivaciones de casos detectados.</p>	<p>los casos atendidos y/o derivados según se requiera.</p> <p>-Realizar visitas domiciliarias de los casos requeridos.</p> <p>-Realizar derivaciones de casos a la red educativa o red comunal según se requiera y según protocolos de acción establecidos a nivel comunal.</p> <p>- Reuniones de retroalimentación con equipo profesional de la red comunal de derivación.</p> <p>- Registrar y/o sistematizar las</p>			<p>forma semestral.</p> <p>-Informe semestral de los casos derivados a la red por los colegios.</p> <p>-Evaluación semestral DAEM.</p>
--	---	--	--	--	--	--

	individuales y/o familiares, visitas domiciliarias y derivaciones a la red educativa y comunal.		prestaciones otorgadas a la comunidad educativa en el aspecto psicosocial.			
Establecer un espacio de orientación profesional a padres, Apoderados, alumnos(as) de Enseñanza Básica, Media y a la comunidad educativa en general en relación a beneficios estudiantiles del estado, entre	<ul style="list-style-type: none"> - Atender en un 90% las solicitudes de asesoría en beneficios estudiantiles de la comunidad Educativa, en dependencias del DAEM. - Acoger en un 90% solicitudes de charlas expositivas de beneficios estudiantiles en 	<ul style="list-style-type: none"> -Cantidad de atenciones realizadas en DAEM a la comunidad educativa, para asesorar en relación a beneficios estudiantiles y otros temas. - Cantidad de charlas de beneficios estudiantiles realizadas en los establecimientos educativos, según demanda planteada. -cantidad de alumnos que tienen acceso a esta información, 	<ul style="list-style-type: none"> - Atender alumnos (as) y Padres/Apoderados y comunidad educativa en general para asesorar en relación beneficios estudiantiles. - Preparación de material requerido para las charlas. - Ejecución de las charlas en los establecimientos educativos que lo 	-Trabajadora Social DAEM Coordinadora Departamento Psicosocial.	Subvención normal Gastos en material de difusión de beneficios estudiantiles y ejecución de las charlas respectivas.	<ul style="list-style-type: none"> -Informe semestral de estadística de apoderados y/o alumnos(as) atendidos. -Listas de asistencia. -Evaluación de la sesión. -Registro Fotográfico

otros.	colegios municipales, para asesorar respecto al tema según necesidad planteada.	mediante charlas expositivas.	requieran.			
Coordinación de la difusión, postulación y renovación de Becas de mantención JUNE B Presidente de la República e Indígena.	<p>- Lograr asesorar en la postulación al 90% de la demanda por Becas de mantención JUNAEB, que cumplan los requisitos.</p> <p>- Lograr asesorar en la renovación al 90% de la demanda por Becas de mantención JUNAEB, que</p>	<p>-Cantidad de alumnos/as postulados en el sistema de JUNAEB cumpliendo con los requisitos.</p> <p>-Cantidad de alumnos/as renovantes que cumplan con los requisitos establecidos, ingresados al sistema de JUNAEB.</p> <p>- Cantidad de alumnos renovantes con estados de excepción que ingresan al sistema de JUNAEB.</p>	<p>- Comunidad educativa focalizada informada respecto a las Becas y su proceso de postulación y renovación.</p> <p>- Validar información sobre los estudiantes renovantes y postulantes de las becas en el sistema informático dispuesto por JUNAEB.</p> <p>-Notificar resultados a los estudiantes,</p>	-Trabajadora Social DAEM Coordinadora Departamento Psicosocial.	Subvención normal Gastos Material de difusión y /o charlas	<p>-Registro informático de JUNAEB de cantidad de postulante y renovantes.</p> <p>-Registro informático de JUNAEB de resultados de obtención del beneficio.</p> <p>-Lista de asistencia actividades de</p>

	<p>cumplan los requisitos.</p> <p>- Lograr asesorar en la renovación con estados de excepción al 90% de la demanda por Becas de mantención JUNAEB, que cumplan los requisitos.</p>		<p>apoderados y establecimiento educativo.</p> <p>-Realizar actividades enmarcadas en las orientaciones técnicas y procedimientos de las Becas señaladas.</p> <p>-Asistir a las capacitaciones y actividades convocadas por la Dirección Regional de JUNAEB. por Becas de Mantención.</p>			<p>difusión.</p> <p>-Registro Fotográfico de actividades.</p>
<p>Fortalecer acciones coordinadas y articuladas entre área psicosocial DAEM,</p>	<p>- El 90% de duplas psicosociales trabajando con orientaciones técnicas alineadas a las 3 áreas del</p>	<p>-Cantidad de intervenciones psicosociales realizadas en forma conjunta.</p>	<p>-Realización de reuniones de coordinación entre los tres niveles para planificar y analizar metodologías de</p>	<p>-Trabajadora Social DAEM, Coordinadora Departamento Psicosocial.</p>	<p>Subvención normal</p>	<p>-Registro de asistencia.</p> <p>- Registro de los contenidos y</p>

convivencia escolar y Programa habilidades para la Vida, para la ejecución de intervenciones psicosociales en la comunidad educativa.	ámbito psicosocial (convivencia escolar, HPV y psicosocial DAEM).		intervención psicosocial.	- Encargada Comunal de Convivencia Escolar		acuerdos de las reuniones.
-Elaborar Informes Sociales requeridos por los Alumnos(as) de enseñanza básica y media de las escuelas municipales de la comuna, principalmente.	-Elaborar el 90% de informes sociales solicitados por los alumnos/as de colegios Municipalizados, prioritariamente.	-número de informes sociales ejecutados versus informes sociales solicitados.	-entrevista con familiares de población asistida. - visitas domiciliarias si el caso lo amerita. -elaborar informes sociales.	-Trabajadora Social DAEM Coordinadora Departamento Psicosocial.	Subvención normal Gastos en movilización	-Registro de informes sociales.

PLAN DE ACCIÓN

: SALUD DEL ESTUDIANTE JUNAEB AREA DE SERVICIOS MEDICOS.

OBJETIVO GENERAL

: Resolver problemas de salud vinculados al rendimiento escolar, tales como: problemas de visión, audición y columna; a través de acciones preventivas y clínicas como; tamizaje, diagnóstico, exámenes, tratamiento y control, realizados por profesionales especialistas del área médica, con el propósito de mejorar la calidad de vida de los alumnos y alumnas de la comuna, contribuyendo a su mantención en el sistema escolar. Contando con metodología adaptada a contextos de crisis, con protocolos adecuados de atención si se requiere.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	METAS	INDICADORES DE LOGRO	ACTIVIDADES	RESPONSABLES	FINANCIAMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACION
- Realizar difusión del Programa de Salud del estudiante en su área de Servicios Médicos (SSMM) y capacitación en pesquisa en las tres especialidades médicas a los coordinadores de salud de cada	-Lograrla asistencia capacitación del 90%de los convocados.	-Cantidad de asistentes a la capacitación. -Cantidad de asistentes por colegio.	- Ejecución de una reunión grupal de difusión y capacitación respecto a la pesquisa en salud y del programa en sí con las orientaciones técnicas pertinentes y actualizadas para el año en curso. - Entrega de material práctico para la	- Trabajadora Social DAEM Coordinadora del Programa Salud del Estudiante área servicios médicos.	Subvención normal JUNAEB	-Registro de asistencia.

<p>colegio de la comuna.</p>			<p>realización de la pesquisa según orientaciones emanadas de JUNAEB.</p>			
<p>Coordinar la realización de la pesquisa en cada colegio, en el área de oftalmología, otorrino, columna en los cursos priorizados por el programa.</p>	<p>- Lograr que los colegios realicen sus pesquisas en un 90% de los alumnos de pre-básica, 1° y 6° básico en el área de oftalmología.</p> <p>- Lograr que los colegios realicen sus pesquisas en un 90% de los alumnos de prebásica y 1° básico en el área de otorrino.</p> <p>- Lograr que los colegios realicen</p>	<p>-Cantidad de alumnos/as con pesquisa visual realizada en pre kínder, kínder, 1° y 6° básico, en cada establecimiento educativo.</p> <p>-Cantidad de alumnos/as con pesquisa en audición realizada en pre kínder, kínder y 1° básico, en cada establecimiento educativo.</p>	<p>-Entrevistas con coordinadores de salud de cada colegio para prestar asesoría en forma particular si se requiere.</p> <p>-Entregade material pertinente para la realización de la pesquisa.</p> <p>-Monitorear realización de pesquisa a través de visitas a colegios y entrevistas con coordinadores de salud respectivos.</p>	<p>-Trabajadora Social DAEM Coordinadora Comunal del Programa Salud del Estudiante área servicios médicos.</p>	<p>JUNAEB</p> <p>Subvención normal</p>	<p>-Registro de reunión y/o entrevista por colegio con coordinadores de salud respectivos.</p> <p>-Planillas de registro de pesquisa por colegio.</p>

	<p>sus pesquisas en un 90% de los alumnos de 7°básico en el área columna.</p>	<p>-Cantidad de alumnos/as con pesquisa en columna realizada en 7° básico, en cada establecimiento educativo.</p>				
<p>- Identificar los alumnos con necesidades de atención de los diferentes colegios mediante la recepción de los INAS (Informe de Necesidades de Atención en salud) para su posterior ingreso a JUNAEB.</p>	<p>- Lograr que los Colegios presenten en un 100% los INAS a la coordinación comunal en los plazos requeridos.</p> <p>- Lograr que el 100% de Colegios ingresen su INAS al sistema informático dispuesto por</p>	<p>-Cantidad De formularios INAS recepcionados a nivel comunal.</p> <p>-Cantidad de INAS ingresados al sistema informático JUNAEB.</p> <p>-Cantidad de INAS ingresados y recepcionados en JUNAEB.</p>	<p>-Recepción de formularios INAS.</p> <p>- Monitorear el correcto ingreso en el sistema informático de JUNAEB de los INAS.</p> <p>- Envío de forma presencial de formularios INAS a JUNAEB regional en los plazos correspondientes.</p>	<p>- Trabajadora Social DAEM Coordinadora Comunal del Programa Salud del Estudiante área servicios médicos.</p>	<p>JUNAEB Subvención normal</p>	<p>-Copia Comunal de formularios INAS.</p> <p>- Registro en sistema informático de ingresos INAS por colegio.</p> <p>- Copia documento recepcionado por JUNAEB.</p>

	<p>JUNAEB en forma oportuna.</p> <p>- Informara JUNAEB en un 100% los INAS de cada establecimiento educativo en los plazos.</p>					
<p>- Realizar los tamizajes en las diferentes áreas de atención como filtro para la posterior derivación a especialista.</p>	<p>- Lograr que el 90% de los alumnos identificados en los INAS de cada colegio, sean atendidos por el tecnólogo medico en las diferentes especialidades según necesidad.</p>	<p>-Cantidad de Alumnos atendidos por los Tecnólogos médicos versus cantidad de alumnos informados en los INAS.</p>	<p>-Informar y convocar alumnos citados para las atenciones respectivas a través de cada coordinador de salud de Colegio.</p> <p>-Coordinar las atenciones con los profesionales que brindarán la atención en tamizaje.</p>	<p>Tecnólogos, Especialistas</p> <p>- Trabajadora Social DAEM Coordinadora Comunal del Programa Salud del Estudiante área servicios médicos.</p>	<p>JUNAEB</p> <p>Subvención normal</p>	<p>- Registro de Atenciones de alumnos y alumnas de la comuna.</p> <p>- Copia de ficha de registra atención por alumnos.</p>

<p>- Realizar las atenciones de salud por los especialistas médicos, a los estudiantes según filtro de los tecnólogos o demandas espontaneas de atención validadas por algún profesional del área de la salud y a los estudiantes en control</p>	<p>Lograr que el 90% de los estudiantes pesquisados y con filtro de tecnólogos con problemas en visión, audición y columna sean atendidos por los especialistas médicos del área atingente.</p> <p>- Lograr que el 80% de los estudiantes con demanda espontanea de atención en salud, validados por profesionales del área, sean atendidos por los</p>	<p>- Cantidad de alumnos para ingreso 2021 atendidos por los médicos especialistas versus cantidad de alumnos convocados a la atención.</p> <p>- Cantidad de estudiantes con demanda espontanea año 2021, atendidos por especialistas médicos, en contraste con estudiantes citados para evaluación.</p> <p>- Cantidad de estudiantes para control 2021</p>	<p>Informar y convocar alumnos citados para las atenciones respectivas a través de cada coordinador de salud de Colegio.</p> <p>- entrega de ODA (ordenes de atención) por colegio según cantidad de alumnos citados, a los coordinadores de salud de cada establecimiento educativo, para su posterior entrega con los datos completos del alumno, el día de la atención médica.</p> <p>- Coordinar las atenciones con los</p>	<p>- Médicos especialistas JUNAEB.</p> <p>- Trabajadora Social DAEM Coordinadora Comunal del Programa Salud del Estudiante área servicios médicos.</p>	<p>JUNAEB</p> <p>Subvención normal</p>	<p>- Registro de Atenciones de alumnos alumnas de la comuna.</p> <p>- Copia de ficha de registro atención por alumnos.</p>
---	---	---	---	--	--	--

	<p>especialistas médicos atingentes.</p> <p>-Lograr que el 90% de los alumnos citados para control médico según especialidad, sean atendidos por los médicos pertinentes.</p>	<p>atendidos por especialista médico, versus estudiantes convocados para la atención.</p>	<p>profesionales que brindarán la atención. Respecto a lugar fecha horarios, entre otros.</p> <p>- Para alumnos en controles, ordenar fichas de atenciones anteriores de los estudiantes convocados a la atención, si amerita.</p>			
<p>Coordinar la correcta ejecución de las acciones del Componente de Participación y Educación que posee el Programa de Servicios Médicos de</p>	<p>90% de las acciones que comprende el Componente de Participación y Educación ejecutadas en los colegios de la comuna.</p>	<p>Cantidad de actividades realizadas del Componente de Participación y Educación.</p> <p>Cantidad de Colegios, estudiantes y actores de las</p>	<p>Coordinar con la consultora ejecutora de este ámbito, el correcto desarrollo de las actividades planificadas para los establecimientos educacionales de la comuna.</p>	<p>- Profesionales de consultora ejecutora de JUNAEB.</p> <p>- Trabajadora Social DAEM Coordinadora Comunal del Programa Salud del Estudiante área servicios médicos.</p>	<p>JUNAEB</p> <p>Subvención normal</p>	<p>Registro de asistencia a los talleres.</p>

JUNAEB, en los colegios de la comuna.		comunidades educativas participantes de las actividades.				
--	--	--	--	--	--	--

PLAN DE ACCIÓN**: SUBVENCION PRO RETENCION****OBJETIVO GENERAL**

: Facilitar la retención escolar de los alumnos y alumnas que pertenecen a programas de protección social del estado, que cursan entre 7º y 4º medio de los colegios municipalizados, mediante la entrega de la Subvención Pro retención.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	METAS	INDICADORES DE LOGRO	ACTIVIDADES	RESPONSABLES	FINANCIAMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACION
Coordinar acciones con los establecimientos educativos pertinentes para la entrega de la subvención pro retención escolar, desde la postulación y validación en el SIGE de la información de los alumnos postulantes,	Establecer acciones, con los Directores de los establecimientos educativos, que permitan la postulación y validación oportuna de la información del 90% de los alumnos sujetos a la subvención en el SIGE. -Lograr la	-Cantidad de alumnos postulados y validados en relación a la nómina de preselección que envía el sistema. -Cantidad de alumnos beneficiarios en contraste con los alumnos postulados.	- Coordinar con los colegios en la etapa de postulación, para el ingreso correcto y oportuno de la información al sistema informático SIGE, respecto a la nómina de alumnos de preselección que envía el sistema. - Coordinación con los colegios para tramitar la Obtención de Solicitud de Pago y Fichas escolares Pro retención mediante el	-Trabajadora Social DAEM Coordinadora Departamento Psicosocial.	MINEDUC	-Registro informático SIGE. -Lista de asistencia actividades. -Rendiciones financieras. -Recibo de especies. -Registro Fotográfico de actividades.

<p>hasta la adquisición y entrega del beneficio a los alumnos seleccionados.</p>	<p>obtención de la subvención en un 90% de los alumnos validados en el sistema SIGE.</p>		<p>sistema SIGE.</p> <ul style="list-style-type: none"> -Diagnóstico de necesidades en al ámbito educativo de los alumnos con la subvención. -Coordinar con finanzas DAEM, la adquisición de vestuario, Calzado, material, útiles escolares y material tecnológico. - Entrega del material a los alumnos beneficiados. 			
---	--	--	---	--	--	--


PLAN DE ACCION: PROGRAMA HABILIDADES PARA LA VIDA I

OBJETIVO GENERAL: Mejorar el bienestar psicosocial de la comunidad educativa a través del desarrollo de acciones de promoción, detección y prevención de riesgo de salud mental, de los alumnos y alumnas, profesores, equipos directivos, padres y apoderados de NT1 a 4° básico de los colegios participantes en el proyecto HPV I de la comuna de Quinta de Tilco, contribuyendo a aumentar el éxito en el desempeño escolar. Contando con una versión remota opcional si se requiere adaptar a un contexto de crisis.

OBJETIVOS ESPECIFICOS	METAS	INDICADORES DE LOGRO	ACTIVIDAD	RESPONSABLES	FINANCIAMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACION
Desarrollar acciones de promoción en salud mental en las comunidades educativas de los colegios con cobertura HpV I.	El 90% de las acciones promocionales con docentes, directivos y apoderados de prebásica y primer ciclo básico realizadas.	Porcentaje de participantes en las actividades promocionales.	Ejecución de sesiones, talleres, reuniones promocionales con los profesores, equipos directivos y apoderados de prebásica y primer ciclo básico.	Equipo HPV I comunal.	JUNAEB Gastos de operación (insumos actividades movilización) y Gastos de RR Humano Subvención Normal Aporte Local Gastos de operación (insumos actividades movilización difusión) y Gastos de RR Humano	Registro de lista de asistencia de los participantes en las actividades. Pautas de satisfacción usuaria formato JUNAEB. Informe de avance y final formato JUNAEB.

Desarrollar acciones de detección de problemas en salud mental en alumnos de primer ciclo básico.	El 90% de las acciones de detección realizadas en primer ciclo básico.	Porcentaje de instrumentos de detección aplicados en primer ciclo básico.	Sesiones de aplicación de los instrumentos de detección.	Equipo HpV I comunal.	JUNAEB DAEM	Registro de lista de asistencia en la aplicación de los instrumentos. Informe de avance y final formato JUNAEB.
Desarrollar acciones de prevención en salud mental en alumnos de primer ciclo básico.	El 90% de las acciones preventivas desarrolladas en alumnos de primer ciclo básico	Porcentaje de participantes en las acciones preventivas.	Ejecución de talleres preventivos con alumnos de primer ciclo básico.	Equipo HPV I comunal.	JUNAEB DAEM	Registro de lista de asistencia de los participantes en los talleres preventivos. Pautas de satisfacción usuaria formato JUNAEB. Informe de avance y final formato JUNAEB.

Desarrollar acciones de derivación y seguimiento a la atención de estudiantes de Pre-básica y primer ciclo básico, detectados con problemas de salud mental a la red.	El 90% de las acciones realizadas de derivación y seguimiento de estudiantes a la red.	Porcentaje de alumnos derivados y con seguimiento a la red comunal.	Ejecución de entrevistas y reuniones de derivación y seguimiento de casos.	Equipo HpV I comunal.	JUNAEB DAEM	Registro de derivación psicosocial comunal. Lista de asistencia a reuniones de seguimiento y derivación a la red. Informe de avance y final formato JUNAEB.
Desarrollar acciones de difusión con la red local de apoyo al programa.	El 90% de las acciones de difusión con la red local realizadas.	Porcentaje de actividades desarrolladas con la red local.	Ejecución de reuniones y jornadas de trabajo en coordinación con la red local.	Equipo HPV I comunal.	JUNAEB DAEM	Registro de lista de asistencia de los participantes en las actividades con la red local. Informe de avance y final



formato
JUNAEB.

PLAN DE ACCION: PROGRAMA HABILIDADES PARA LA VIDA II

OBJETIVO GENERAL: Fortalecer el bienestar psicosocial en pro de la convivencia escolar de los alumnos y alumnas, profesores, equipos directivos, padres y apoderados de quinto al octavo básico de los colegios participantes en el proyecto HPV II de la comuna de Quinta de Tilcoco. Contando con una versión remota opcional si se requiere adaptar a un contexto de crisis.

OBJETIVOS ESPECIFICOS	METAS	INDICADORES DE LOGRO	ACTIVIDAD	RESPONSABLES	FINANCIAMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACION
Desarrollar acciones de promoción del bienestar y convivencia positiva en las comunidades educativas de los colegios con cobertura HpV II.	El 90% de las acciones promocionales con docentes directivos, alumnos, apoderados de segundo ciclo básico realizadas.	Porcentaje de participantes en las actividades promocionales.	Ejecución de sesiones, talleres, reuniones promocionales con los profesores, equipos directivos y apoderados de segundo ciclo básico de los colegios con cobertura HPV II. Sesiones de aplicación de encuestas de monitoreo de la convivencia escolar a estudiantes de 5° a 8°	Equipo HPV II comunal.	JUNAEB Gastos de operación (insumos actividades movilización) y Gastos de RR Humano. Subvención Norma Aporte Local Gastos de operación (insumos actividades movilización difusión) y Gastos de RR Humano.	Registro de lista de asistencia de los participantes en las actividades. Pautas de satisfacción usuaria formato JUNAEB. Registro de lista de asistencia en la aplicación de las encuestas.

			EB, sus profesores jefes, padres y apoderados.			Informe de avance y final formato JUNAEB.
Desarrollar acciones de detección de problemas psicosociales y conductas de riesgo en alumnos de segundo ciclo básico.	El 90% de las acciones de detección realizadas en segundo ciclo básico.	Porcentaje de instrumentos de detección aplicados en segundo ciclo básico.	Sesiones de aplicación de los instrumentos de detección.	Equipo HPV II comunal.	JUNAEB DAEM	Registro de lista de asistencia en la aplicación de los instrumentos. Informe de avance y final formato JUNAEB.
Desarrollar acciones de prevención de problemas psicosociales y conductas de riesgo de los alumnos de segundo ciclo básico.	El 90% de las acciones preventivas desarrolladas en alumnos de segundo ciclo básico	Porcentaje de participantes en las acciones preventivas.	Ejecución de talleres preventivos con alumnos de segundo ciclo básico.	Equipo HPV II comunal.	JUNAEB DAEM	Registro de lista de asistencia de los participantes en los talleres preventivos. Pautas de satisfacción usuaria formato JUNAEB.

						Informe de avance y final formato JUNAEB.
Desarrollar acciones de derivación y seguimiento a la atención de estudiantes de segundo ciclo, detectados con problemas de salud mental a la red.	El 90% de las acciones realizadas de derivación y seguimiento de estudiantes a la red.	Porcentaje de alumnos derivados y con seguimiento a la red comunal.	Ejecución de entrevistas y reuniones de derivación y seguimiento de casos.	Equipo HPV II comunal.	JUNAEB DAEM	Registro de derivación psicosocial comunal. Lista de asistencia a reuniones de seguimiento y derivación a la red. Informe de avance y final formato JUNAEB.

Desarrollar acciones de difusión con la red local de apoyo al programa HPV II.	El 90% de las acciones de difusión con la red local realizadas.	Porcentaje de actividades desarrolladas con la red local.	Ejecución de reuniones y jornadas de trabajo en coordinación con la red local.	Equipo HPV II comunal.	JUNAEB DAEM	Registro de lista de asistencia de los participantes en las actividades con la red local. Informe de avance y final formato JUNAEB.
---	---	---	--	------------------------	----------------	--

PLAN DE ACCIÓN : EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR Y TRANSVERSALIDAD.

OBJETIVO GENERAL : Establecer instancias de deporte formativo recreativo para alumnos y alumnas de la comuna, para crear instancias que les permita tener un encuentro, convivencia e integración con sus pares.

JUEGOS DEPORTIVOS MUNICIPALES.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	METAS	INDICADORES DE LOGRO	ACTIVIDADES	RESPONSABLES	FINANCIAMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACION
Establecer competencias de carácter recreativo formativo en los alumnos de la comuna de Quinta de Tilcoco para potenciar las habilidades motrices, sociales y culturales.	El 70 % de los alumnos que logra potenciar el conjunto de habilidades.	-Porcentaje de participación de los alumnos en las diferentes disciplinas deportivas -Cantidad de disciplinas implementadas en los Juegos Deportivos.	-Reuniones Extraescolares provinciales y comunales. Reunión de coordinación Interna. -Etapas de participación, Intercursos, Comunes, Provinciales y Regionales de Damas y Varones Fútbol, Voleibol	Director Daem Educación extraescolar Profesionales de educación física Directores	Subvención Normal SEP	Actas de Reuniones. Registros de asistencias de reuniones. Participación de los alumnos a las competencias por planillas de juegos. Registros de resultados deportivos. Encuestas de satisfacción.

			Basquetbol, Hándbol, Atletismo Ajedrez Tenis de Mesa.			Listado de colegios.
Instaurar actividades deportivas para los alumnos de la comuna que les permita disminuir los niveles de sedentarismo y beneficiar el ámbito de vida saludable.	El 90 % de los alumnos participa de la instancia deportiva que les permita beneficiar su salud en contexto de vida saludable.	Cantidad de alumnos participantes de las actividades. Porcentaje de asistencia.	Clases de Educación Física y talleres deportivos. Actividades deportivas internas y comunales.	Director Daem Educación extraescolar Profesionales de educación física Directores	Subvención Normal SEP	Listado de alumnos participe de cada Deporte. Planilla de firma en cada disciplina. Registro de autorizaciones. Nómina de alumnos Provinciales.

<p>Promover la participación de los alumnos en las diferentes etapas de representación comunal, generando un aprendizaje específico de cada disciplina.</p>	<p>El 90 % de los alumnos logra establecer conocimientos y dominio de las disciplinas implementadas.</p>	<p>Cantidad de alumnos participantes de las competencias y actividades deportivas y/o culturales. Cantidad de disciplinas. Manejo del reglamento.</p>	<p>Etapas de participación, Comunales, Provinciales, Regionales, nacionales y/o internacionales.</p>	<p>Director DAEM Educación extraescolar. Profesionales de educación física. Directores</p>	<p>Subvención Normal SEP</p>	<p>Listado de alumnos participe de cada Deporte y/o cultural. Planilla de firma en cada disciplina. Registro de autorizaciones. Nómina de alumnos Provinciales.</p>
--	--	---	--	--	------------------------------	---

PLAN DE ACCIÓN : EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR Y TRANSVERSALIDAD.

OBJETIVO GENERAL : Potenciar actividades culturales, artísticas y deportivas enfocada a los alumnos de la comuna que les permita contribuir a su desarrollo personal y social.

CALENDARIO DE EFEMERIDES ESCOLAR

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	METAS	INDICADORES DE LOGRO	ACTIVIDADES	RESPONSABLES	FINANCIAMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACION
Generar actividades artístico-culturales y deportivas para potenciar el desarrollo habilidades en las diferentes actividades definidas en el calendario escolar.	El 80 % de los alumnos de la comuna participa y fortalece sus conocimientos y habilidades en las diversas actividades propuestas en el calendario escolar.	Porcentaje de participación de los alumnos en las diferentes actividades comunales. Cantidad de concursos e instancias implementadas. Domino de contenidos.	Reuniones Extraescolares provinciales y comunales. Reunión de coordinación Interna. Calendario de actividades comunales. Gestión de recursos.	Director Daem. Educación extraescolar. Directores Profesionales De Educación Física.	Subvención Normal. SEP	Actas de Reuniones. Registros de asistencias de reuniones. Listado de alumnos en las actividades comunales del calendario escolar. Encuestas de satisfacción. Listado de premiaciones.

Fortalecer los conocimientos artístico-culturales de los alumnos para una mayor comprensión de nuestras tradiciones y costumbres comunales y nacionales	Un 90 % de los alumnos logra un mayor aprendizaje de nuestras actividades artístico-culturales.	Registro e ingreso de trabajos y presentaciones de cada uno de los concursos y actividades comunales. Cantidad y diversidad de concursos implementados.	Reunión de coordinación Interna. Calendario de actividades comunales. Gestión de recursos. Entrega de bases. Exposición de contenidos. Entrega de planilla.	Director Daem. Educación extraescolar. Directores	Subvención Normal. SEP	Listas de cotejo. Publicación de resultados. Registro de asistencia a reuniones. Ficha de recepción de concursos.
--	---	---	---	---	------------------------	---

PLAN DE ACCIÓN : EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR Y TRANSVERSALIDAD.

OBJETIVO GENERAL : Generar un espacio de aprendizaje y práctica de deportes individuales, que apunten al desarrollo integral del alumnado.

ACADEMIA FORMATIVA DE GIMNASIA DEPORTIVA

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	METAS	INDICADORES DE LOGRO	ACTIVIDADES	RESPONSABLES	FINANCIAMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACION
Instaurar una academia de carácter formativo, para alumnos de la comuna de Quinta de Tilcoco que busque desarrollar la habilidad motriz básica y específica, en conjunto con su formación, social y cultural.	El 70 % de los participantes de la academia, genera conocimientos básicos y específicos de la gimnasia artística y rítmica.	Porcentaje de alumnos que logran mejorar sus habilidades motrices básicas y específicas. Porcentaje de participación de los alumnos en las diferentes disciplinas deportivas. Instancias de participación y desempeño obtenido.	Reuniones de coordinación con profesionales. Reunión de coordinación Interna. Etapas de participación, Comunes, Provinciales y Regionales de Damas y Varones En Gimnasia rítmica y artística de carácter formativo y competitivo.	Director Daem Educación extraescolar Profesionales de educación física	FAEP	Registros de asistencias. Participación de los alumnos a las competencias por planillas y autorizaciones. Registros de resultados deportivos. Encuestas de satisfacción. Listado general.

PROGRAMA DE ACCIÓN: EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR TRANSVERSALIDAD

OBJETIVO GENERAL: Fortalecer el Ballet Folclórico Juvenil Comunal de Quinta de Tilcoco.

AREA: Artística – Cultural

OBJETIVOS ESPECIFICOS	METAS	INDICADORES DE LOGROS	ACTIVIDADES	RESPONSABLES	FINANCIAMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACION
- Potenciar el Ballet Folclórico Juvenil Comunal. para desarrollar habilidades en la danza y musicales en alumnos de los establecimientos educacionales municipales de Quinta de Tilcoco.	-El 80% de los integrantes del Ballet Folclórico Juvenil Comunal desarrollan sus habilidades en el área de la danza o de la música.	-Cantidad de alumnos que participa en el Ballet Folclórico Juvenil Comunal. Numero de instrumentos utilizados en el Ballet Folclórico Juvenil Comunal Numero de asistencia de las y los integrantes al Ballet Folclórico Juvenil Comunal. Cantidad de presentaciones	-Reunión con los profesores Encargados de Música y Danza de cada establecimiento. -Convocatoria a los educandos para ser partícipes del Ballet Folclórico Juvenil Comunal. -Establecer un plan de compras de materiales y servicios para el correcto desarrollo del Ballet	- Director D.A.E.M. -Coordinación Extraescolar Comunal. -Coordinador de Arte y Cultura del D.A.E.M. -Monitores del Ballet Folclórico Juvenil Comunal.	-FAEP (Honorarios, transporte, colaciones, vestuario, varios.)	-Acta de reuniones. -Planificación de las clases. -Asistencia de los alumnos y alumnas. -Bitácora de trabajo individual y Grupal. -Lista de asistencia y autorizaciones de participación en diversas actividades comunales, intercomunales y Regionales en diversas muestras y

	<p>artísticas de del Ballet Folclórico Juvenil Comunal.</p> <p>-Número de instrumentos adquiridos durante el año.</p> <p>-Número de colaciones compradas durante el año.</p> <p>-Cantidad de servicios contratados durante el año.</p>	<p>Folclórico Juvenil Comunal durante el año.</p> <p>-Participación de los integrantes a conciertos (Teatro Regional Rancagua, o a espacios donde se desarrollen actividades afines).</p> <p>-Realización de diversas presentaciones dentro y fuera de la comuna.</p> <p>-Evaluación del trabajo realizado durante el año.</p>			<p>o actividades artísticas.</p> <p>-Órdenes de compra.</p> <p>-Facturas.</p> <p>-Recibo de especies.</p> <p>-Inventario.</p>
--	--	--	--	--	---

PLAN DE ACCIÓN : EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR TRANSVERSALIDAD

OBJETIVO GENERAL: Potenciar La Banda de Guerra Instrumental de los alumnos de establecimientos municipales de la Comuna de Quinta de Tilcoco

AREA: Artística – Cultural

OBJETIVOS ESPECIFICOS	METAS	INDICADORES DE LOGROS	ACTIVIDADES	RESPONSABLES	FINANCIAMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACION
Fortalecer la Banda de guerra instrumental comunal para desarrollar habilidades rítmicas melódicas en alumnos de los establecimientos educacionales municipales de Quinta de Tilcoco.	-Lograr que el 80% de los alumnos y alumnas ejecuten diferentes Practica Instrumentales.	-Cantidad de alumnos que participa en la banda Instrumental Comunal. -Número de instrumentos utilizados en la Banda de guerra Instrumental. - Numero de asistencia de las y los integrantes a la Banda de guerra Instrumental. -Cantidad de presentaciones artísticas de la banda instrumental comunal.	-Reunión con los profesores Encargados de Música de cada establecimiento. -Establecer un plan de compras de materiales y servicios para el correcto desarrollo de la Banda de guerra instrumental durante el año. -Convocatoria a los educandos para ser	-Director D.A.E.M. -Coordinación Extraescolar Comunal. -Coordinador de Arte y Cultura del D.A.E.M. -Monitores de la Banda Instrumental de Guerra Escolar Comunal. -Asistentes de los grupos de cada establecimiento.	-F.A.E.P. (Honorarios, transporte, colaciones, vestuario, varios.)	-Acta de reuniones. Planificación de las clases. -Asistencia de los alumnos y alumnas. -Bitácora de trabajo individual y Grupal. -Lista de asistencia y autorizaciones de participación en diversas actividades comunales, intercomunales y Regionales en diversas

		<ul style="list-style-type: none"> -Número de instrumentos adquiridos durante el año. -Número de colaciones compradas durante el año. -Cantidad de servicios contratados durante el año. 	<ul style="list-style-type: none"> participes de la Banda de guerra instrumental. -Participación de los integrantes a conciertos (Teatro Regional Rancagua, Teatro Municipal Santiago o a espacios donde se desarrollen actividades afines). -Realización de diversas presentaciones dentro y fuera de la comuna. -Evaluación del trabajo realizado durante el año. 			<ul style="list-style-type: none"> muestras y o actividades artísticas. -Órdenes de compra. -Facturas. -Recibo de especies. -Inventario.
--	--	---	---	--	--	---

PROGRAMA DE ACCIÓN : EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR TRANSVERSALIDAD

OBJETIVO GENERAL: Fortalecer las habilidades de los integrantes de la Orquesta Sinfónica Juvenil Comunal de Quinta de Tilcoco.

AREA: Artística – Cultural

OBJETIVOS ESPECIFICOS	METAS	INDICADORES DE LOGROS	DE ACTIVIDADES	RESPONSABLES	FINANCIAMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACION
<p>Potenciar la Orquesta Sinfónica Juvenil Comunal para desarrollar habilidades rítmicas melódicas en alumnos de los establecimientos educacionales municipales de Quinta de Tilcoco.</p>	<p>-El 80% de los integrantes de la Orquesta Sinfónica Juvenil Comunal desarrollan sus habilidades por medio de la ejecución instrumental y vocal de forma activa en ella.</p>	<p>-Cantidad de alumnos que participa en la Orquesta Sinfónica Juvenil Comunal. -Cantidad de materiales, vestuario e instrumentos utilizados en la Orquesta Sinfónica Juvenil Comunal -Número de asistencia de las y los integrantes a la Orquesta Sinfónica Comunal. -Cantidad de presentaciones artísticas de la Orquesta Sinfónica Juvenil Comunal</p>	<p>-Reunión con los profesores Encargados de Música de cada establecimiento. -Establecer un plan de compras de materiales y servicios para el correcto desarrollo de la Orquesta Sinfónica Juvenil Comunal durante el año. -Convocatoria a los educandos</p>	<p>-Director D.A.E.M. -Coordinación Extraescolar Comunal. -Coordinador de Arte y Cultura D.A.E.M -Director de la Orquesta Sinfónica Juvenil Comunal. -Profesores de los diversos instrumentos. -Asistente</p>	<p>-F.A.E.P (Honorarios, transporte, colaciones, vestuario, varios.)</p>	<p>-Acta de reuniones. -Planificación de las clases. -Asistencia de los alumnos y alumnas. -Bitácora de trabajo individual y Grupal. -Lista de asistencia y autorizaciones de participación en diversas actividades</p>

			<p>para ser partícipes de la Orquesta Sinfónica Juvenil Comunal.</p> <p>-Participación de los integrantes a conciertos (Teatro Regional Rancagua, Teatro Municipal Santiago o a espacios donde se desarrollen actividades afines).</p> <p>-Realización de diversas presentaciones dentro y fuera de la comuna.</p> <p>-Evaluación del trabajo realizado durante el año.</p>			<p>comunales, intercomunales y Regionales en diversas muestras y o actividades artísticas.</p> <p>-Órdenes de compra.</p> <p>-Facturas.</p> <p>-Recibo de especies.</p> <p>-Inventario.</p>
--	--	--	---	--	--	---

PROGRAMA DE ACCIÓN**: PREVENCIÓN DE RIESGOS.****OBJETIVO GENERAL**

: Asesorar, planificar, ejecutar, supervisar y promover acciones preventivas para evitar accidentes del trabajo y enfermedades profesionales que pudiesen afectar a las personas que desarrollan labores en los establecimientos educacionales y Departamento de Educación, dando cumplimiento a la legislación vigente en materia de Prevención de Riesgos Laborales (Ley 16.744 seguro social contra accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, y sus decretos complementarios).

AREA

: Unidad Prevención de riesgos.

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	METAS	INDICADORES DE LOGROS	ACTIVIDADES	RESPONSABLES	FINANCIAMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
- Actualizar los planes de seguridad Escolar en los colegios Municipales de la comuna, para resguardar la integridad física de toda la comunidad educativa y cumplir con las exigencias ministeriales.	El 100% de los establecimientos educacionales actualiza los Planes de seguridad escolar incorporando COVID-19 durante el primer semestre del	- % de establecimientos que cumplen con las normas de seguridad vigentes. - N° de planes de seguridad actualizados - % de disminución de accidentes	-Reuniones con encargados de seguridad durante el primer semestre año 2021. -Ejercicios de simulacros. -Realizar simulacro de emergencias por establecimientos durante el año 2021. -Realizar a lo menos un simulacro de	- Directores de establecimientos. -Encargados de seguridad escolar de cada establecimiento. -Prevencionista de Riesgos.	-SUBVENCIÓN REGULAR. -FAEP -SEP	-Plan de emergencia y evaluación de simulacros por Prevencionista de riesgos y redes de apoyo. -Actas de reuniones. -Firma de asistencia a reuniones.

	<p>año 2021, de acuerdo a las exigencias del Ministerio de educación bajo la resolución N° 51/ 2001 y MINSAL.</p>	<p>escolares y/o laborales</p>	<p>emergencia en conjunto con las entidades de la comuna (carabineros, bomberos, ambulancia).</p> <ul style="list-style-type: none"> -Establecer criterios de higiene dentro de los establecimientos en relación a COVID-19 -Evaluar los riesgos asociados a la labor del trabajador. - Evaluar los riesgos asociados en relación a COVID-19. -Disminuir tasa de accidentabilidad. 			
--	---	--------------------------------	--	--	--	--

<p>Capacitar a la comunidad escolar y DAEM en temas relacionados con la prevención de riesgos, de acuerdo a la normativa legal vigente.</p>	<p>El 80 % de los funcionarios de cada colegio municipales de la comuna, son capacitados, de acuerdo a la planificación institucional.</p>	<p>- N° Talleres expositivos en prevención de riesgos. - % de funcionarios capacitados.</p>	<p>-Realización de talleres expositivos en materia prevención de riesgos. -Realizar talleres en relación a COVID-19</p>	<p>-Directores establecimientos educacionales. -Comité Paritario de Higiene y seguridad. -Prevencionista de riesgos.</p>	<p>-SUBVENCIÓN REGULAR. -FAEP -SEP</p>	<p>Certificación a través de Diplomas otorgado por aprobación del curso realizado. Registro de asistencias a cursos</p>
<p>Prevenir accidentes y mantener estadísticas de accidentabilidad.</p>	<p>-Investigar el 90 % todos aquellos accidentes laborales con tiempo perdido. - Reducir en un 10% la tasa de accidentabilidad mensual.</p>	<p>-N° de informes de accidentes investigados. -N° de accidentes mensuales</p>	<p>-Llevar un registro mensual de evaluación y análisis de casos. -Recopilación de antecedentes para la confección del informe de Investigación de accidentes</p>	<p>-Comité Paritario de Higiene y seguridad. -Prevencionista de riesgos.</p>	<p>-SUBVENCIÓN REGULAR. -FAEP -SEP</p>	<p>-Informe de investigación. -Formulario de estadísticas.</p>

<p>Inspeccionar en terreno a los establecimientos educativos para verificar condiciones de seguridad.</p>	<p>Realizar 3 visitas anuales a cada establecimiento o.</p>	<p>N° de visitas realizadas a cada establecimiento. Reporte de condiciones de seguridad.</p>	<p>-Supervisión e inspecciones conforme a la Ley 16.744 y DS 594. Especificación de actividades: -Inspección y mantención de extintores anual o cuando corresponda. -Sanitización de establecimientos educativos -Control de plagas por establecimiento (Desratización, fumigación, desinsectación) educacional (2 al año por cada escuela). -Demarcación de zonas de seguridad e</p>	<p>-Comité Paritario de Higiene y seguridad. -Prevencionista de riesgos</p>	<p>-SUBVENCIÓN REGULAR. -FAEP -SEP</p>	<p>Verificación a través de listas de chequeo de acuerdo a la legislación vigente. -Informes por visitas realizadas a los establecimientos.</p>
--	---	--	---	--	--	--

			<p>instalación de señaléticas.</p> <p>-Compra de EPP (Elementos de protección personal) para auxiliares de servicio, maestros, choferes.</p> <p>-Inspección de luces de emergencia y compra de estas.</p> <p>-Gastos para imprevistos.</p>			
Ejecutar tareas regulares de mantención, condiciones y equipamiento de seguridad	% de acciones ejecutadas para la mantención y equipamiento de seguridad, de acuerdo al D.S 594.	-Lista de verificación. -Registros de inspección	-Visitas de inspección -Operativos de control de plagas.	Encargado de seguridad y comité paritario	-Subvención Regular -SEP	Registros de visitas e inspecciones.

PROGRAMA DE ACCIÓN : INFRAESTRUCTURA ESCOLAR

OBJETIVO GENERAL : Identificar y actuar sobre las operaciones de mantenimiento y conservación de infraestructura, con el fin de garantizar el correcto funcionamiento de los establecimientos.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	METAS	INDICADORES DE LOGRO	ACTIVIDADES	RESPONSABLES	FINANCIAMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACION
Cumplir con el mantenimiento y conservación de la infraestructura, de acuerdo a la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción vigentes, para el logro del correcto funcionamiento de los establecimientos.	El 80% de los establecimientos logran un correcto funcionamiento según los estipulado en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción vigentes y la planificación establecida.	% de establecimientos que cuentan con el Mantenimiento y reparaciones menores al sistema de tratamiento aguas servidas de acuerdo a la planificación.	Evaluación, mantención, reparación y monitoreo de las plantas de tratamiento de los establecimientos educacionales de nuestra dependencia.	Encargado de Infraestructura Encargado de Adquisiciones	FAEP 2019-2020	Aprobación de Seremi de salud para continuar funcionando sin observaciones. (Resolución Sanitaria) Recepciones de obras.
		% de establecimientos que cuentan con mantenimiento mayor y menor de las instalaciones eléctricas en	Intervención específica con apoyo del personal especializado. Seguimiento y monitoreo del correcto funcionamiento de las	Encargado de Infraestructura Encargado de Adquisiciones	FAEP 2019 y 2020	Actualización de Certificado TE1 e Informes internos de los establecimientos faltantes.

	general según la planificación establecida.	intervenciones realizadas.			
	% de establecimientos que cumplen con los requerimientos y normativas eléctricas vigentes.	Actualización de planimetrías	Encargado de Infraestructura	FAEP 2019 y 2020 PLANIMETRIA	Actualización de la planimetría en Arquitectura, Sistema Eléctrico, Redes húmedas, Movilización universal, rutas de escape y emergencia, aguas servidas Reconocimiento oficial del establecimiento, y recepciones de obras.
	% de necesidades y requerimiento de infraestructura cubiertos según lo establecido en el diagnóstico institucional. .	Mantenimiento Sanitaria, mantenimiento en pintura, caídas de aguas de lluvias, reparaciones menores, caminerias, Cielos, techos, actualización de los	Encargado de Infraestructura. Encargado de Adquisiciones	- FAEP 2019 y 2020 PINTURA -FONDO MANTENCION -SUBVENCIÓN NORMAL	Recepción de obras, informes de cumplimientos.

		establecimientos a las normativas vigentes sobre accesibilidad Universal. Realización de pozo en profundo para el riego de áreas verdes, Reparaciones eléctricas, mantenciones y reparaciones de terminaciones, construcción de mejoras.		-MANTENCIONES GENERALES -SUBVENCIÓN NORMAL REPARACIONES Y ACTIVIDADES	
--	--	--	--	---	--

18. MONITOREO Y SEGUIMIENTO 2020

El monitoreo es el procedimiento que permite verificar la eficacia y eficiencia de la ejecución del Plan Anual de Desarrollo Educativo Municipal-PADEM 2021.

El Departamento de Educación será el responsable de realizar el monitoreo, que permitirá detectar oportunamente los problemas y tomar las medidas correctivas correspondientes.

INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN PADEM 2020

FICHA 1

INSTRUCCIONES: LEA CON ATENCIÓN CADA UNA DE LAS AFIRMACIONES QUE SE HACEN. LUEGO MARQUE CON UNA X SOBRE SI, SI ESTÁ DE ACUERDO, SOBRE NO, SI ESTÁ EN DESACUERDO O SOBRE NS SI NO SABE O NO TIENE INFORMACIÓN. DEBE SER RESPONDIDO POR DIRECTIVOS, DOCENTES, ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN Y REPRESENTANTES DE ALUMNOS Y APODERADOS.

Factores	Logrado	Medianamente Logrado	No Logrado	Sin Información
El establecimiento conforme equipos de trabajo durante la elaboración del PADEM 2021.				
Se realizaron reuniones presenciales y/o virtuales en torno a la elaboración del PADEM 2021				
En su establecimiento los objetivos y metas propuestos en el PADEM 2021 fueron asumidas como propias.				
En su establecimiento se estableció un cronograma de monitoreo y responsables de su ejecución.				

El DAEM respondió rápidamente a las consultas por escrito de su establecimiento.				
En su establecimiento se cumplieron todas las actividades propuestas en el PADEM 2021 que estaban bajo su responsabilidad.				
En su establecimiento existe una copia disponible del PADEM 2021 para ser consultada por cualquier miembro de la comunidad educativa.				
Los recursos financieros del año alcanzaron para ejecutar todas las actividades propuestas en el PADEM 2021 para su establecimiento.				
Luego de aprobado el presupuesto se entregaron los recursos acordados para realizar las actividades propuestas en el PADEM 2021 para su establecimiento.				
La subvención educacional de su establecimiento cubrió el costo de la dotación docente proyectado en el PADEM 2021.				
La subvención educacional de su establecimiento cubrió el costo del personal asistente de la educación proyectado en el PADEM 2021.				
Durante el año se obtuvieron los recursos financieros externos (no del Ministerio ni de la municipalidad)				

planificados para financiar las actividades propuestas en el PADEM 2021 para su establecimiento.				
Las horas contratadas a la actual dotación docente alcanzaron a cubrir todas las actividades contempladas para su establecimiento.				
Durante el año se monitoreo, según lo planificado, la ejecución de los Programas de Acción propuesta en el PADEM 2021 en su establecimiento.				
El diagnóstico contenido en el PADEM 2021 recoge la realidad de su establecimiento.				
Los programas de acción definidos en el PADEM 2021 fueron ejecutados de acuerdo a la planificación establecido.				

FIRMA DEL DIRECTOR _____ ESTABLECIMIENTO _____